



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXXV

Viernes, 25 de Junio de 2010

Número 82

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

11847	Concurso para el servicio de asesoramiento sobre comunicación del Cabildo de Gran Canaria	13703
11861	Notificación a J. Carrera y otros (Santa M ^a de Guía y Vega de San Mateo)	13704
11859	Notificación a B. Pablo López (Santa M ^a de Guía)	13706
11860	Notificación a I. Reyes (Santa M ^a de Guía)	13706

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

11914	Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas	13708
11559-Bis	Solicitud licencia municipal de Ruihai Zheng, para bar-cafetería	13709
11561-Bis	Solicitud licencia municipal de Mario Jesús Cárdenes Martín, para freiduría-asadero de pollos con venta de comidas preparadas	13710

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

11910	Bases y convocatoria para la provisión en propiedad por promoción interna de 41 plazas de funcionarios/as	13710
11814	Bases y convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de oficiales de la policía local	13726

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

11356	Ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de datos de carácter personal del ayuntamiento	13742
11849	Oferta de empleo público para el año 2010	13748
11850	Adjudicación del concurso para la renovación del parque informático del ayuntamiento	13748

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

11742	Solicitud licencia municipal de Sanident, S.C.P., para clínica dental y de estética	13749
11825	Notificación a Autoescuela Luis Rubio, S.L. y otros	13749
11826	Notificación a Wilhelmus Bladel Van y otros	13753

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad mediante oficio

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

11195 Solicitud licencia municipal de Hortabel Canarias, S.L., para supermercado 13755

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

11813-Bis Concurso para la remodelación del parque de la libertad de infraestructuras anexas 13755

3639/09 Solicitud licencia municipal de Pedro Hernández Pérez, para pizzería-cafetería 13757

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

11909 Modificación de error material de hecho de la convocatoria de 1 letrado publicada en el B.O.P. nº 28 de fecha 1/3/10 13757

11908 Exposición al público de la ordenanza nº 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para la determinación de la cuota tributaria 13758

11255 Exposición al público de la ordenanza de regulación de los ficheros de datos de carácter personal 13758

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

11556-A Notificación a Pablo Flaksbard Castro 13765

11556-B Notificación a Yuber Javier Acosta Dávila 13765

11556-C Notificación a Jaria Trentin 13765

11556-D Notificación a Carla Gabriela Fernández Sánchez 13766

11556-E Notificación a Sandra Mabel Godoy 13766

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE**

11485 Juicio 368/10, Pedro Menor Sánchez contra Mutua Fraternidad Muprespa y otros 13767

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

11359 Juicio 768/09, Inmaculada Núñez González contra Herrera Santana Fabiola, S.L.N.E. y otro 13767

11360 Juicio 5/09, Ángela Odila Medina Tovar contra Lozano y Junco, S.L. y otros 13768

11361 Juicio 906/09, Juan Fernando Mendoza González contra Macrotelsa, S.L. y otros 13769

11364 Juicio 1.426/08, Juan Manuel Suárez Guedes contra Gestión de Construcciones Canarias, S.L. y otro 13769

11365 Juicio 842/09, Cristina Tietz López - Muñiz contra Arvigo Maspalomas, S.L. y otros 13770

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

11527 Juicio 851/09, Hilario Bernardo Rivero Díaz contra Ibáñez Granero Vicente Agustín (Decoraciones y Yesos Mardama, S.L.) y otros 13771

11528 Juicio 457/09, Asepoyo Mutua de Accidentes de Trabajo y E.P. de la S.S. número 151 contra Carmelo Guerra Valido y otro 13771

11386 Juicio 1.137/09, David Santana Molina contra Pérez Hernandez Arae Rosh (Bar-Pub) y otro 13772

11423 Juicio 549/09, Juan Carlos Cabrera Suárez contra Velazmoren, S.L. y otro 13773

11425 Juicio 485/09, María Elena Mendoza Suárez contra Carsaa de Comunicación, S.L. y otro 13774

11426 Juicio 492/09, Bartolomé Benítez Goez contra Gilmesol, S.L. y otro 13775

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

11540 Juicio 403/10, María Concepción Nieves Vega Rivero contra Domingo Naranjo Lantigua, S.L. y otro 13775

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

11907 Juicio 449/10, Juan Martín de la Fe Ramos contra Moreno Padrón, S.L. y otro 13776

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA

11315 Juicio 529/10, Juan Francisco Sáiz Peláez contra Francisco Borja Ramos Núñez y otros 13777

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

11906-A Juicio 597/10, citación a Peter Zimmermann 13777

11906-B Juicio 597/10, citación a Zimmermann, S.C.P. 13778

11906-C Juicio 597/10, citación a Petra Zimmermann 13778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6 DE ARRECIFE

11840 Expediente de dominio 536/09, de María Cabrera Cabrera y otros (Teguise) 13778

V. ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE REGANTES "ALDEA DE SAN NICOLÁS"**

11824 Junta general ordinaria para el día 4 de julio de 2010 13780

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Hacienda

Servicio de Contratación

ANUNCIO

10.215

En uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el artículo 44.3. e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y a la vista del Acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Gobierno Insular adoptado el 16 de julio de 2007, se anuncia licitación para la contratación descrita a continuación.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número del Expediente: 448/Pre.

Dependencia de origen: Gabinete de Presidencia.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE COMUNICACION DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

Lugar de ejecución: Gran Canaria.

Plazo de ejecución: 12 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto Varios Criterios.

4. PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN:

Importe: OCHENTA Y UN MIL (81.000,00) EUROS.

I.G.I.C.: Importe CUATRO MIL CINCUENTA (4.050,00) EUROS.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Entidad: Gabinete de Presidencia.

Domicilio: Triana, número 93, Planta 3ª

Localidad y C.P.: Las Palmas de Gran Canaria-35002.

Teléfono: 928.217.003.

En el Perfil del Contratante 003 de la página web: www.grancanaria.com.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Fecha límite de presentación: Hasta transcurridos QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de vencimiento en sábado, domingo o día festivo en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, éste se traslada al día hábil inmediato posterior.

Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a esta licitación y se encuentra publicado en el Perfil del Contratante de la página web: www.grancanaria.com.

Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Cabildo de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, (Edificio Insular I) 6ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horas de 09:00 a 12:00 (Fax 928.219.493), de lunes a viernes.

Plazo de mantenimiento de propuesta: El señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en esta licitación.

8. APERTURA PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS:

Entidad: Cabildo Insular de Gran Canaria.

Domicilio: Prof. Agustín Millares Carló, s/n (Edificio Insular I).

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá todos los miércoles de cada mes, a las 09:00 a.m., en acto público, para la apertura de propuestas en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas.

Caso de que el miércoles en cuestión sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora, el primer día hábil siguiente.

Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación de la fecha en que se procederá a la apertura de su propuesta.

9. GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de junio de dos mil diez.

EL CONSEJERO DE HACIENDA, Luis Ángel Ibarra Betancort.

11.847

Valora Gestión Tributaria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO

10.216

Valora Gestión Tributaria como organismo autónomo del Cabildo de Gran Canaria, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores:

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores incoados por el ayuntamiento que se referencia contra las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan por haber cometido supuestamente una infracción tipificada en la normativa de tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación, o en su caso rehusar.

Los correspondientes expedientes que, en virtud de convenio de encomienda, obran en la Unidad de Sanciones de Valora Gestión Tributaria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con la aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., así como disponer de trámite de audiencia, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 320/94 en la redacción dada por el R.D. 137/2000 de 4 de febrero y según lo previsto en el artículo 19.2 del R.D. 1398/93.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, la presente notificación se considerará Propuesta de Resolución según lo dispuesto en el artº 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, procediéndose a dictar las oportunas resoluciones.

Al objeto de simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular del vehículo es el conductor, como conductor habitual y por consiguiente en el momento de la infracción, si no facilita los datos referidos dentro del plazo señalado.

Caso de no ser responsable de la infracción o tratarse de persona jurídica, el titular del vehículo tiene el deber de identificarlo, pudiendo comunicar a Valora Gestión Tributaria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto,

los datos del conductor o nuevo titular. De incumplir esta obligación sin causa justificada u omitir datos que impidieran su perfecta identificación, habiéndosele requerido para ello, será de aplicación el artículo 72.3 del R.D.L. 339/1990, iniciándose con este acto procedimiento sancionador contra el titular del vehículo, que será considerado como autor de la infracción muy grave cuantificada entre 301 y 1.500 euros, prevista en el artículo 65.5.i) de la normativa citada.

La sanción provisionalmente fijada, podrá ser abonada con reducción del 30%, siempre que el ingreso se efectúe durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la denuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 del R.D.L. 339/1990. De abonar anticipadamente el importe de la multa con la reducción anteriormente señalada, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de que se dicte resolución expresa, salvo que proceda acordar la suspensión del permiso o licencia de conducción y sin perjuicio de interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en las oficinas de Valora Gestión Tributaria en virtud de convenio de encomienda, dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del pago.(artículo 77.2 del R.D.L. 339/1990).

Respecto a la caducidad y prescripción se estará a lo previsto en el artículo 81 del R.D.L. 339/1990.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas denuncias en cualquier Oficina Tributaria de Valora Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

AYUNTAMIENTO DE MOYA

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART.OPC.)	ANEXO	PUNTOS	TIPO MATR. VEHICULO	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA	
				LEY	A				DENUNCIA	IMPORTE
0011001729	42735091	J CABRERA	RG 94.2C/1	17/05	DETRAER	TU 9178GJG	10835	CL LUJAN PEREZ FRENTE AL 1	08/04/2010	90,00

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART.OPC.)	ANEXO	PUNTOS	TIPO MATR. VEHICULO	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA	
				LEY	A				DENUNCIA	IMPORTE
0011001950	11913469K	C MOISES JIMENEZ	RG 94.2E/6	17/05	DETRAER	TU 1453CLP	P11837	CL SAN MARTIN DE PORRES 2	13/03/2010	60,00
0011001961	78451529R	F MONTESDEOCA	RG 132.1/2	17/05	DETRAER	TU 6829FVK	P13164	CL SANCHO DE VARGAS FRENTE ACC. PARKIN	17/03/2010	90,00
0011001962	78484835A	G REYES	RG 94.2A/7	17/05	DETRAER	TU 4476BZD	P13944	CL PIEDRA MOLINO (ENTRADA PZA. SAN JO	27/02/2010	90,00
0011001646	42870261D	M ANGEL GARCIA	RG 56.5/1	13	4	TU 6414BCS	V18268U	CL MIGUEL RODRIGUEZ S/PK. DIR. LA ATAL	30/01/2010	120,00
0011001684	44701648	N ALEJANDRO GUTIERREZ	RG 132.1/2	17/05	DETRAER	TU 2872DNB	P13164	SAN FELIPE 47	18/04/2010	90,00

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART.OPC.)	ANEXO	PUNTOS	TIPO MATR. VEHICULO	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA	
				LEY	A				DENUNCIA	IMPORTE
0011001717	G35329333	J. JUAN RAMIREZ MARTIN S.DAD CI	RG 154.1/2	17/05	DETRAER	CA GC1487AU	11990	CL DEL AGUA JUNTO AL 27	01/05/2010	90,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a viernes, dieciocho de junio de dos mil diez.

EL DIRECTOR DE VALORA, Alejandro Martín López.

Valora Gestión Tributaria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO

10.217

Valora Gestión Tributaria como organismo autónomo del Cabildo de Gran Canaria, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores.

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento, al haberse intentado la notificación en el último domicilio y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse ante las oficinas de Valora Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso alegar por escrito lo que estimen conveniente y oportuno a su derecho dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas denuncias en cualquier Oficina Tributaria de Valora Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART.OPC.)	ANEXO	PUNTOS		LUGAR	FECHA	
				LEY	A	TIPO MATR.		DENUNCIA	IMPORTE
001100085	43261655N	B PABLO LOPEZ	LS 53.1/8	17/05	DETRAER	VEHICULO	CL JOSE SAMSO HENRIQUEZ 20	08/01/2010	90,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a viernes, dieciocho de junio de dos mil diez.

EL DIRECTOR DE VALORA, Alejandro Martín López.

11.859

Valora Gestión Tributaria

EDICTO DE NOTIFICACION DE SANCIONES DE TRÁFICO

10.218

Valora Gestión Tributaria como organismo autónomo del Cabildo de Gran Canaria, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores:

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública

la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el artº 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponiendo a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación, o en su caso rehusar.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse en las oficinas de Valora Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso presentar el recurso de reposición.

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los quince días hábiles; siguientes a la fecha de su firmeza, al estimar que las acciones realizadas, suponen infracciones a los preceptos indicados.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse con carácter preceptivo, recurso de reposición en las oficinas de Valora Gestión Tributaria, en virtud del convenio de encomienda, dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P. (artículo 108 de la Ley 7/1985 y artículo 14.2 de la Ley RHL). Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, puede interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados contencioso-administrativos de la provincia de Las Palmas, o alternativamente, si su domicilio radica en otra provincia, ante los Juzgados contenciosos administrativos con competencia territorial en la provincia donde reside, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando se formule de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso se haya de entender desestimado de forma presunta.

Vencido el plazo indicado sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio y, en su caso devengado, los correspondientes intereses de demora. A tal efecto será título ejecutivo la certificación de descubierto expedida por el órgano competente de la Administración gestora (artículo 84, apartado 2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas sanciones en cualquiera de las Oficinas Tributarias de Valora y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

EXPEDIENTE	DENUNCIADO DNI/NIE/CIF NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART.OPC.)	ANEXO	PUNTOS	FECHA DENUNCIA IMPORTE	
			LEY	A		TIPO MATR.
0011001281	42495603K I REYES	RG 94.2B/1	17/05	DETRAER	VEHICULO DENUNCIANTE LUGAR	06/03/2010 90,00
				TU GC6131AT	P11248 PARALELA LOMO GUILLEN 13	

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a viernes, dieciocho de junio de dos mil diez.

EL DIRECTOR DE VALORA, Alejandro Martín López.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Área de Gobierno de Hacienda y Economía

Servicio de Tributos y Exacciones

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

10.219

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo establecido en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el 30 de abril de 2010:

“ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ECONOMÍA.

SERVICIOS DE TRIBUTOS Y EXACCIONES.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, AÑADIENDO UN ARTÍCULO, EL 4º.

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 30 de abril de 2010, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Actividades Económicas, añadiéndose un artículo, el 4º, siendo publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, del día 7 de mayo de 2010.

Expuesto al público, en los medios y formas establecidos en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones en el

período de exposición al público, como se acredita con la certificación de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, de fecha 21 de junio de 2010. De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 17, el acuerdo de aprobación provisional se transforma en definitivo, siendo el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Actividades Económicas, el siguiente:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS.**

ARTÍCULO 1º.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria establece y regula por medio de la presente Ordenanza Fiscal la aplicación de las facultades conferidas a los Municipios en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto.

ARTÍCULO 2º.

A) A los efectos de aplicación de los coeficientes de situación previstos en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reformada por la Ley 51/02, de 27 de Diciembre, las vías públicas del Municipio se clasificarán en cinco categorías.

B) El callejero Fiscal aplicable al Impuesto será el aprobado al efecto por el Pleno de la Corporación vigente el 31 de diciembre de 2002 hasta que se acuerde su modificación por el procedimiento establecido en los artículos 15 al 19 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

C) Las vías y lugares públicos o privados que no estén incluidos en el callejero Fiscal del Impuesto se considerarán de quinta categoría hasta el 1 de enero siguiente a su inclusión y clasificación en el mismo.

D) Los locales o inmuebles que linden con vías o lugares de diferente categoría se consideraran incluidos en la de superior categoría.

ARTÍCULO 3º.

Sobre las cuotas modificadas por el coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se aplicarán los siguientes coeficientes de situación:

1ª Categoría	3,40
2ª Categoría	2,40
3ª Categoría	2,10
4ª Categoría	1,80
5ª Categoría	1,50

ARTÍCULO 4º.

A los sujetos pasivos que domicilien y anticipen, aunque sólo sea de forma parcial, el pago de este impuesto, se les aplicará una bonificación del 5% de la cuota líquida. Esta bonificación no podrá superar, por si sola o de forma agregada con otras bonificaciones que pudieran existir, el importe de 480 euros. La domiciliación y anticipo del impuesto se realizará conforme al procedimiento que establezca, mediante resolución, el órgano competente en materia de Hacienda.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el 1 de Enero de 2010.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Conforme dispone el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo no cabe otro recurso que el Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de junio de dos mil diez.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

11.914

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Vivienda
y Desarrollo Sostenible**

**Servicio de Actividades
Comerciales e Industriales**

ANUNCIO**10.220**

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por DON RUIHAI ZHENG se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/149/2010), solicitando autorización para instalar un BAR-CAFETERÍA CON DOS MÁQUINAS RECREATIVAS TIPO B, en la calle OLOF PALME, NÚMERO 17 LOCAL BAJO.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 (08:30 a 13:30 los meses de julio, agosto y septiembre), podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de junio de dos mil diez.

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA (Decreto N° 24.314/2007, de 24 de septiembre), Carmen Nieves Martín Pérez.

11.559-Bis

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Vivienda
y Desarrollo Sostenible**

**Servicio de Actividades
Comerciales e Industriales**

ANUNCIO

10.221

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por DON MARIO JESÚS CÁRDENES MARTÍN se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/146/2010), solicitando autorización para instalar una FREIDURÍA-ASADERO DE POLLOS CON VENTA DE COMIDAS PREPARADAS, en el PASEO TOMÁS MORALES, NÚMERO 47 BAJO .

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 (08:30 a 13:30 los meses de julio, agosto y septiembre), podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de junio de dos mil diez.

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA (Decreto N° 24.314/2007, de 24 de septiembre), Carmen Nieves Martín Pérez.

11.561-Bis

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE AGÜIMES**

ANUNCIO

10.222

Don Antonio Morales Méndez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes,

HACE SABER:

Por la presente se hace público que se ha dictado por esta Alcaldía Decreto 2010/1883, de fecha 17 de junio de 2010, por el cual se aprueban las bases y convocatoria que han de regir el proceso para la provisión por el sistema de promoción interna de 41 plazas de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante la funcionarización, cuyo tenor literal dice:

“RESOLUCIÓN 2010/1883

Vista la Plantilla Orgánica del Personal funcionario y la Oferta Pública de Empleo para el año 2010, se constata la existencia de diversas plazas vacantes, seguidamente relacionadas, y la necesidad de cubrir las mismas.

RESULTANDO y visto que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el 91 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre las reglas básicas y programas mínimos en la selección de funcionarios/as de Administración Local, exige que la selección del personal estatutario se realice mediante convocatoria pública, y a través del sistema de concurso, concurso-oposición o oposición libre, en los que se garanticen los principios constitucionales de igual, mérito y capacidad, así como el de publicidad, respetando la promoción profesional, considerando la naturaleza de los puestos de trabajo, con los méritos, su valoración y justificación, rigiéndose por las respectivas bases, lo que determina la necesidad de aprobar las Bases y Convocatoria por las que ha de regirse el proceso selectivo correspondiente.

RESULTANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la

competencia para aprobar las Bases de las pruebas de selección del personal corresponde al Alcalde.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones legales citadas anteriormente en este Decreto, HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria que han de regir el proceso de selección para cubrir las plazas relacionadas al comienzo.

Cuyo tenor literal dicen:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA DE 41 PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

1. NORMAS GENERALES DE LAS BASES Y CONVOCATORIA.

1.1. La Plantilla Orgánica del Personal Funcionario correspondiente al ejercicio 2010, fue aprobada por Decreto 20100385 de la Alcaldía de fecha a 22 de febrero de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 27 de 26 de febrero de 2010 y en el Boletín Oficial de Canarias número 53, el 17 de marzo de 2010.

En la citada plantilla, en la oferta de empleo y consecuentemente con la dotación presupuestaria correspondiente. Todas sujetas a un proceso de funcionarización y su dotación económica se vincula a idénticas plazas de cuadro de personal laboral.

- Denominación de la Plaza: 2 de Delineante, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala técnica. Subgrupo C1.

Número de puesto en RPT: 229 y 230.

Titulación exigida: Técnico/a Especialista en Delineación FPII o equivalente.

Temario. El indicado en la base séptima.

- Denominación de la Plaza: 1 de Delineante Proyectista, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala técnica. Subgrupo C1.

Número de puesto en RPT: 231.

Titulación exigida: Técnico/a Especialista en Delineación FPII o equivalente.

Temario. El indicado en la base séptima.

- Denominación de la Plaza: 3 de Auxiliar de Recaudación, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Subgrupo C2.

Número de puesto en RPT: 268, 269 y 270.

Titulación exigida: Graduado escolar o equivalente.

Temario. El indicado en la base séptima.

- Denominación de la Plaza: 32 de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Subgrupo C2.

Número de puesto en RPT: 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 273, 274 y 275.

Titulación exigida: Graduado escolar o equivalente.

Temario. El indicado en la base séptima.

- Denominación de la Plaza: 1 de Encargado/a General de Obras, perteneciente a la Escala de Administración Especial, personal de oficio. Grupo C2.

Número de puesto en RPT: 234.

Titulación exigida: Graduado escolar o equivalente.

Temario. El indicado en la base séptima.

- Denominación de la Plaza: 1 de Oficial Electricista, perteneciente a la Escala de Administración Especial, personal de oficio. Grupo C2.

Número de puesto en RPT: 272.

Titulación exigida: Graduado escolar o equivalente.

Temario. El indicado en la base séptima.

• Denominación de la Plaza: 1 de Oficial Carpintero/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, personal de oficio. Grupo C2.

Número de puesto en RPT: 271.

Titulación exigida: Graduado escolar o equivalente.

Temario. El indicado en la base séptima.

El procedimiento selectivo será el de concurso oposición reservado a promoción interna horizontal toda vez que las plazas ofertadas están cubiertas por personal fijo en régimen de derecho laboral, ejerciendo tareas propias de asesoramiento reservadas a funcionarios/as públicos situación que debe proceder a corregirse para acomodar las funciones al estatuto básico del empleado público aplicable a la Administración Local.

Que además, dichas plazas están previstas en la relación de puestos de trabajos y aprobadas en el presupuesto municipal, por lo que es posible la promoción horizontal al ser plazas del mismo nivel, dado que reúne la titulación necesaria y han superado las pruebas selectivas.

El procedimiento de provisión constará de las siguientes fases:

Fase 1. Oposición.

Fase 2. Concurso.

1.2. FUNCIONES A DESEMPEÑAR: Las descritas en la Relación de Puestos de Trabajo bajo los ordinales que figuran en el punto anterior, con las especificidades que en la mismas se relacionan, tanto respecto del contenido de las funciones como respecto del horario a que está sujeto el puesto. Con la presentación de la instancia las personas aspirantes deberán declarar conocer el contenido íntegro de las obligaciones inherentes al puesto para el que concursan.

1.3. Dadas las características de la convocatoria al amparo de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, es procedente que el procedimiento de

selección sea el concurso-oposición, pues no basta solamente con la valoración de los conocimientos que puedan demostrar los/as aspirantes sino que de forma especial se han de tener en cuenta la experiencia profesional y los conocimientos prácticos imprescindibles para poder desempeñar con éxito las funciones asignadas a las plazas.

1.4. Igualmente, el artículo 18.4 de la Ley 7/2007 establece que las Administraciones Públicas adoptarán medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión en la carrera profesional.

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES

Todos los requisitos que se relacionan a continuación, se han de poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y conservarse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera de las plazas convocadas:

a) Nacionalidad

a.1) Tener la nacionalidad española.

a.2) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, excepto si los puestos de trabajo a cubrir impliquen directa o indirectamente una participación en el ejercicio del Poder Público o en las funciones que tiene por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

a.3) También, podrán participar, en las previsiones del apartado anterior que serán de aplicación cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las Españoles/as y de los/las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. El acceso al empleo público como personal funcionario/a, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los

términos establecidos en el primer párrafo de este apartado. Todos los/as aspirantes deberán tener un conocimiento adecuado del idioma castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, excepto que por ley específica se establezca otra edad máxima.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios/as o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se exija para cada categoría en las bases específicas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

f) Pertener a la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento ocupando una de las plazas ofertadas, con una antigüedad mínima de dos años.

g) Estar en posesión de la titulación exigida o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulación obtenida en el extranjero será necesario que la misma esté homologada. En el caso

de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse la equivalencia con la correspondiente homologación.

3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agüimes, según modelo del anexo I, que les será facilitado en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC). Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página Web <http://www.aguimes.es>. Este impreso deberá presentarse por duplicado al objeto de que las personas interesadas se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia acompañada de original para su compulsión de:

1. Documento Nacional de Identidad, vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los/las que posean la nacionalidad española.

2. Tarjeta de identidad en vigor de su país de origen o el pasaporte, y de la tarjeta de residente comunitario en vigor, para los/as aspirantes incluidos en el apartado a.2) de la Base Segunda.

3. Pasaporte y de la tarjeta de familiar de residente comunitario, los/as aspirantes incluidos en el apartado a.3) de la Base Segunda, y en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjero/a o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjero/a. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a su expensa.

b) Titulación exigida.

c) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento en la cual conste los servicios prestados en esta Administración, acreditando pertenecer a la plantilla de Personal Laboral Fijo.

d) Recibo o justificante del pago de los derechos de examen.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN

Las tasas por derecho de examen serán:

Grupo C1: 20,00 € .

Grupo C2: 15,00 € .

Las mismas se harán efectivas mediante la autoliquidación que le será facilitada en la Oficina de Atención Ciudadana o recaudación de este Ayuntamiento.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. REQUISITOS

Para ser admitido/a a la práctica de las pruebas selectivas deberán presentar la instancia y la documentación exigida en la base tercera de la presente convocatoria.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviese conocimiento de que alguno de los/as aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente, o de certificación acreditada resultara que su solicitud contiene errores o falsedades que imposibiliten el acceso al empleo de la categoría a la que opte en los términos establecidos en la convocatoria en cuestión, en estos supuestos y previa audiencia al interesado/a, el Tribunal deberá proponer su exclusión al órgano convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la

aspirante en la solicitud de admisión en las pruebas a los efectos procedentes.

La tasa por derechos de examen deberá abonarse necesariamente dentro del plazo referido en la base tercera, la falta de pago en dicho plazo determinará la exclusión definitiva de las personas aspirantes a las pruebas selectivas.

5.2. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del órgano competente, que será hecha pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando las personas aspirantes que sean excluidas por causas no imputables al mismo. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado/a tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

5.3. RECLAMACIONES, ERRORES Y RECTIFICACIONES

La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as

en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia.

6. TRIBUNAL

6.1. COMPOSICIÓN

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará constituido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en concordancia con otras disposiciones, designándolos el Presidente de la corporación en las bases específicas y en su convocatoria, por los siguientes componentes:

Presidente/a: Un/a funcionario/a/a de carrera de esta Corporación.

Suplente: Un/a funcionario/a/a de carrera de esta Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a/a de carrera de esta Corporación.

Suplente: Un/a funcionario/a/a de carrera de esta Corporación.

Vocales:

3 vocales, funcionario/a de carrera de esta Corporación

Suplentes:

3 vocales, funcionarios/as de carrera de esta Corporación

En caso de ausencia del Presidente/a titular o suplente, la Presidencia corresponderá ostentarla al vocal en que ésta delegue

El Tribunal calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría Primera, de las recogidas en el anexo cuarto, del Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razones del servicio.

En lo no previsto en estas bases y en las generales, el procedimiento de actuación del Tribunal calificador se ajustará a lo establecido, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.2. ASESORES ESPECIALISTAS

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de personal de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. En todo caso, dichos asesores/as no tienen derecho a voto.

6.3. ACTUACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus componentes, y entre éstos la del Presidente/a y del Secretario/a o de quienes les sustituyan.

En caso de ausencia, tanto del Presidente/a titular como del suplente, el primero designará de entre los/las Vocales con derecho a voto un/a sustituto/a que lo suplirá. En el supuesto en que el/la Presidente/a titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el/la Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El/la Secretario/a tiene voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases

así como en las específicas de cada convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación, y si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y tendrá derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan según el puesto de trabajo que se convoque, certificado por el/la secretario/a del Tribunal.

El Presidente de la Corporación, hará la primera convocatoria del Tribunal para su constitución y comienzo de actuaciones, y el/la Presidente/a de este órgano circulará las convocatorias de preparación y otras que estimen pertinentes en el desarrollo de la selección.

6.4. ABSTENCIÓN

Las personas que componen el Tribunal y los/las Asesores/as especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.5. RECUSACIÓN

Los/as aspirantes podrán recusar a los/las componentes del Tribunal y a los/las Asesores/as especialistas cuando juzgen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.4., siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

7. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

7.1. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

El lugar, fecha y, hora de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas y se dará a conocer junto con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Agüimes y en la página web www.aguimes.es.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios de la Corporación, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente:

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales, con excepción de que concurren circunstancias que aconsejen su modificación, pero en este caso será con entera conformidad por escrito de los/las opositores y el tribunal.

8. ORDEN DE INTERVENCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES Y SU IDENTIFICACIÓN

8.1. LLAMAMIENTOS, ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el/la opositor/a cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la secretaria de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, o normativa vigente en cada momento.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos de Documento Nacional de Identidad los que posean la nacionalidad española, tarjeta de identidad en vigor de su país de origen o el pasaporte, y de la tarjeta de residente comunitario en vigor, para los/as aspirantes incluidos en el apartado a.2) de la Base Segunda y Pasaporte y de la tarjeta de familiar de residente comunitario/a, los/las aspirantes incluidos en el apartado a.3) de la Base Segunda.

9. FASE DE OPOSICIÓN

9.1. COMPRENDE UN EJERCICIO.

Consistirá en la realización de un ejercicio que constará de dos partes, de carácter obligatorio y se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar en lo posible el anonimato de los/as aspirantes, correspondiendo al Tribunal determinar el orden en que se llevarán a cabo las mismas:

PRIMERA PARTE:

Contestar en sesenta minutos a una prueba tipo test de 75 preguntas para las plazas del grupo C1, 60 para las plazas del grupo C2 y 40 para el personal de oficio del temario general y específico que se incluye en el anexo II de las presentes bases, dispondrán de un máximo de 60 minutos.

SEGUNDA PARTE:

El ejercicio práctico, consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico sobre las materias propias de la plaza a la que se opta. El Tribunal planteará cuatro supuestos y la persona opositora elegirá uno de ellos. Para el personal de oficio esta prueba consistirá en una prueba práctica relacionada con su categoría.

El tiempo del que dispondrán para realizar esta prueba será de un máximo de 90 minutos, en el caso de los/las delineantes podrán hacer uso del equipo informático si así lo estimase en Tribunal.

9.2. CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Para la calificación de los ejercicios de la fase de oposición se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los tests estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta.

a 1) Fórmula de corrección del test:

Respuestas acertadas x 5

Nº total preguntas del test

a 2) La segunda parte del ejercicio se calificará de 1 a 5 por cada componente del tribunal y se hallará la media de todas las puntuaciones otorgadas.

b) Cada parte del ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos, debiendo obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos como resultado de la suma de ambos ejercicios, para superar la prueba.

10. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en relación con el artículo 73.5 de la Ley 2/87, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en las convocatorias de los sistemas de selección de Concurso – Oposición, la fase de Concurso será posterior a la de Oposición, por lo que la valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de Oposición y sólo respecto de los/as candidatos/as que hayan superado dicha fase. Por tanto, quienes superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de 72 horas para presentar en el registro de entrada del Ayuntamiento los méritos.

Los excedentes de puntuación que se obtengan en la fase de concurso no serán computados ni tenidos en cuenta, salvo que existiese un empate final entre dos aspirantes, en cuyo caso el mismo se dilucidará a favor de la persona aspirante que haya acreditado mayor cantidad de méritos. De persistir el empate corresponderá se decidirá por el/la de mayor edad.

Los méritos alegados habrán de acreditarse con certificación del Centro o Administración, o en su caso, con fotocopias compulsadas del título o certificado y presentarse en sobre cerrado, conjuntamente con la solicitud de participación.

Los servicios prestados en ésta o en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Departamento competente.

Los cursos, seminarios o congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de solicitudes.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, otorgándose en esta valoración una puntuación proporcionada que por sí misma no determine el resultado del proceso selectivo, y que resulte siempre inferior al 40% de la puntuación global de la parte de oposición y concurso.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

10.1. MERITOS A VALORAR:

A) ANTIGÜEDAD

1. Se valorará la antigüedad de la siguiente forma:

Por año de servicio prestado en la Administración Pública, así como por cada fracción inferior a un año y superior a 6 meses: 0,75 puntos.

Las fracciones inferiores a un año, su puntuación será la que resulte del prorrateo por meses con base a 0,75 puntos año.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 2 puntos.

B) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

Por la realización de cursos de perfeccionamiento relacionados con las funciones inherentes a las plazas convocadas, dejando a criterio del Tribunal Calificador la decisión acerca de si el Curso presentado por el/la aspirante es o no apto, impartidos tanto por Centros Públicos como por Centros Privados.

De 10 a 99 horas lectivas: 0.15 por cada curso

De 100 horas en adelante: 0.30 puntos por cada curso

Donde no se acredite el número de horas de curso, se valorará a 0.05 puntos por cada curso.

Por poseer una titulación académica distinta y superior a la exigida para participar en el presente proceso de selección relacionada con las funciones propias del Cuerpo o Escala al que se pretende acceder hasta 0,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por cada titulación.

Por los conceptos anteriormente referidos no se podrá obtener una puntuación superior a 2 puntos.

No se tendrán en cuenta los cursos valorados anteriormente para el ingreso en esta Administración.

11. CALIFICACIÓN FINAL DE LAS PRUEBAS

La Calificación final previa al nombramiento, vendrá determinada por la calificación obtenida en la fase de oposición y sumada la fase de concurso, formándose la lista de aspirantes que hayan llegado al final del proceso por riguroso orden de puntuación obtenida de las distintas categorías de las plazas convocadas (de mayor a menor).

En el cómputo final general de la calificación será, una vez convertido a los parámetros siguientes: sobre un máximo de 10 puntos del ejercicio de la oposición, equivaldrá proporcionalmente a 6 puntos, que sumados a los 4 como máximo de la parte del concurso (El 40 por 100 de la puntuación máxima total obtenida en la fase de oposición), hará un máximo total del concurso-oposición de 10 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos Grupos de titulación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

12. LISTA DE APROBADOS/AS.

12.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la puntuación otorgada a los/as aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, así como la suma de ambas, que determinará el orden final de los/as aspirantes.

12.2. A la vista del resultado final, el Tribunal Calificador declarará seleccionado/a, en su caso, a los/as aspirantes con mayor puntuación y elevará la oportuna propuesta de nombramiento como funcionario/a al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, que no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

En caso de empate, el orden final de los/as aspirantes se establecerá atendiendo a:

1º. La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio.

2º. La calificación obtenida en la primera parte del ejercicio.

3º. La puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos. Y,

4º. El/la opositor/a de mayor edad.

13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

13.1. DOCUMENTOS EXIGIBLES.

Los/las aspirantes propuestos aportarán en el Servicio de Recursos Humanos los documentos que a continuación se relacionan, así como los que en su caso se establezcan en las correspondientes bases específicas:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, para los/as aspirantes de nacionalidad española. Para los/as aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Título exigido en las bases específicas, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

c) Certificado médico, expedido por el personal Médico del Negociado de Prevención de Riesgos de la Corporación, acreditativo de la posesión de capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se accede.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Los/as aspirantes que hayan optado por el turno de minusvalía deberán aportar certificación expedida

por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales, o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación de la minusvalía, el grado de la misma, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Los/as aspirantes que sean propuestos/as por el Tribunal Calificador y que estén ocupando ya algún puesto interino, eventual, laboral fijo o como funcionario/a de carrera en el Ayuntamiento de Agüimes, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

13.2. PLAZO

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados/as en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

13.3. FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 8.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

14. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA

Terminado el plazo de presentación de documentos al que hace referencia la Base anterior, los/as aspirantes que hubiesen sido propuestos/as serán nombrados/as funcionario/as de carrera en las plazas ofertadas.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

15. TOMA DE POSESIÓN

15.1. PLAZO

Los/as aspirantes nombrados/as funcionario/as de carrera deberán tomar posesión en el plazo de UN MES, a contar desde la notificación del nombramiento (artículo 24 R.D. 364/1995 de 10 de marzo).

15.2 INCOMPATIBILIDADES

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as y nombrados/as para ocupar las plazas quedarán sometidos/as desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

En las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los/as interesados/as de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2,3 y 4 del artículo 13 del R.D. 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

15.3. EFECTOS DE LA FALTA DE TOMA DE POSESIÓN

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado 15.1 no adquirirán la condición de funcionario/as, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

16. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

16.1. REGULACIÓN.

Las presentes bases se han redactado teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos en el procedimiento de selección de los/as funcionario/as de Administración Local, y Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y

de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionario/as Civiles de la Administración General del Estado.

16.2. APLICACIÓN.

Para lo no regulado en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada, así como en la legislación básica del Estado y en lo no previsto en ella se acudirá a la Ley de la Función Pública Canaria de 30 de marzo de 1.987 y, en su caso, al Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local de 18 de abril de 1.986, así como al resto de disposiciones que sean de aplicación.

16.3. IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, que regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero.

17. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las presentes pruebas selectivas, en lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el Presidente de la Corporación, en plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso, impide recurrir el mismo en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo, podrá interponer cuantos otros estime oportunos.

SEGUNDO. Publicar las mencionadas Bases integras en el Boletín Oficial de la Provincia, y el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el de Canarias, a los efectos correspondientes.

TERCERO. Del presente Decreto dese traslado a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias y a los Delegados/as Sindicales del Personal Funcionario/a y al Comité del Personal Laboral del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

ANEXO I - MODELO DE INSTANCIA

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES.

Don/Doña: _____ DNI: _____

Dirección: _____ Tlf. fijo: _____

Población: _____ Código Postal: _____ Tlf. móvil: _____

Correo electrónico: _____ Fecha Nacimiento _____

EXPONE:

Que a medio del presente escrito y teniendo interés en participar en el procedimiento de selección convocado para cubrir una plaza de _____ perteneciente a la Escala Administración _____, Subescala _____, Subgrupo _____, número RPT _____, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria y Bases para concurrir, adjunto acompaño:

Copia compulsada del DNI, Copia compulsada del título exigido para tomar parte en el procedimiento de selección, certificado del Ayuntamiento acreditativo de estar ocupando plaza similar a las ofertadas como personal laboral fijo y resguardo de abono de las tasas.

Asimismo, declaro que conozco todos y cada uno de los extremos recogidos en las correspondientes Bases de selección, así como el contenido íntegro de las obligaciones inherentes a la plaza para la que concurso, incluida la especialidad de los horarios a que cada puesto pueda encontrarse sujeto en función de la adscripción que en su momento se acuerde.

En su virtud, SOLICITO de por presentada la misma, con los documentos adjuntos, se sirva admitirla y, previos los trámites legales oportunos considerarme como aspirante en el proceso de selección convocado para cubrir plaza indicada, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número _____ el _____.

Por ser de justicia lo que pido.

Agüimes, a _____ de _____ de 2010.

Firma

D./D^a. _____

DNI. _____ - ____

ANEXO II- TEMARIO**TEMARIO GENERAL:**

Grupo C1, Delineante, del tema 1 al 15, inclusive.

Grupo C2, Auxiliar Administrativo/a y de Recaudación, del tema 1 al 10, inclusive.

Para el personal de Oficio del tema 1 al 6, inclusive.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución.. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. EL Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración institucional.

Tema 4. El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía local.

Tema 5. El Municipio: concepto y elementos. El Término Municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 6. Agüimes: Historia, Economía, Población, situación geográfica, barrios principales, monumentos históricos. Principales Centros Oficiales. Centros y Servicios Municipales. Centros Privados de interés general. El Sureste de Gran Canaria: historia, economía, población y principales características de la Comarca.

Tema 7. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 8. Otras Entidades Locales: Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanza, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. La Relación Jurídico-Administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 11. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 13. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Funcionamiento de los Órganos

Colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 14. Formas de la Acción Administrativa, Con Especial Referencia A La Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: las licencias. El servicio público local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 15. El Personal al Servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

TEMARIO ESPECÍFICO DE DELINEANTES.

Tema 16. Plan General De Ordenación de la Villa de Agüimes.

Tema 17. Planeamiento Insular (PIO)

Tema 18. Normas Subsidiarias.

Tema 19. Documentación de que consta un proyecto.

Tema 20. Gestión y actualización de cartografía catastral.

Tema 21. Parámetros en representación gráfica.

Tema 22. Plegado, archivo y reproducción de planos.

Tema 23. Diseño asistido por ordenador: autocad, datacad, coreldraw y microstation.

Tema 24. Medición de edificaciones y terrenos: coquización y levantamiento de planos.

Tema 25. Escaneado y tratamiento de fotografías digital. Photopaint.

Tema 26. Gestión de datos y delineado de levantamiento topográfico.

Tema 27. Ofimática: word, accell y excell.

Tema 28. Funcionamiento de oficina técnica: gestión de proyectos.

Tema 29. Documentos que integran el proyecto de obras de edificación.

Tema 30. Infografía: visual reality y 3d estudio.

TEMARIO ESPECÍFICO DE AUXILIAR DE RECAUDACIÓN.

Tema 11. El derecho tributario español: la potestad tributaria. Significado y principios inspiradores de la ley general tributaria.

Tema 12. La relación jurídico tributaria: concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible. La base imponible y la base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria.

Tema 13. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La gestión tributaria, procedimiento, iniciación y trámites. Comprobación e investigación. Las liquidaciones tributarias. Clases contenido. Notificación de las liquidaciones.

Tema 14. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Ordenanzas fiscales de Agüimes.

Tema 15. Ingresos locales no tributarios. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público. Los precios públicos: concepto; obligados al pago; cuantía y obligación de pago; devengo y fijación de los precios públicos.

Tema 16. Ingresos tributarios no impositivos: las tasas y las contribuciones especiales.

Tema 17. Ingresos tributarios impositivos: el impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Devengo y período impositivo. Gestión del impuesto. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Devengo y período impositivo. Gestión del impuesto

Tema 18. Ingresos tributarios impositivos: el impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Devengo y período impositivo. Gestión del impuesto. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos: naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Devengo y período impositivo. Gestión del impuesto. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Devengo y período impositivo. Gestión del impuesto.

Tema 19. La gestión recaudatoria en la esfera local: concepto, objeto, régimen jurídico y organización. Los obligados al pago. Los deudores principales de las deudas tributarias. La responsabilidad solidaria y subsidiaria.

Tema 20. Procedimiento de recaudación en período voluntaria: iniciación, ordenación y terminación. Procedimiento de recaudación en vía de apremio: concepto, características y disposiciones generales. Títulos para ejecución. Ingresos en el procedimiento de apremio. Embargo de bienes, depósito de bienes embargados. Enajenación de los bienes embargados. Costas del procedimiento. Adjudicación de bienes. Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.

TEMARIO ESPECÍFICO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

Tema 11: los bienes de las entidades local. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 12. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral, telefónica. Atención al público: acogida e información al administrado/a.

Tema 13. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo.

Tema 14. Concepto de informática y evolución histórica: esquema general y componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores.

Tema 15. La automatización de las oficinas: conceptos y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de texto. La hoja de cálculo. Base de datos. Correo electrónico.

Tema 16. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 17. Las haciendas locales: clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 18. Estudio especial de los ingresos tributarios. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 19. Los presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto

Tema 20. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas

TEMARIO ESPECÍFICO DE ELECTRICISTA.

Tema 7. Prevención de riesgos laborales: riesgos laborales específicos en las funciones de electricista. Medidas de protección individuales y colectivas.

Tema 8. Acometidas. Concepto de acometidas. Tipo de acometidas. Acometidas de alta tensión. Acometidas de baja tensión.

Tema 9. Redes. Redes aéreas para la distribución de baja tensión. Redes subterráneas para distribución de baja tensión.

Tema 10. Instalaciones de alumbrado. Exterior, instalaciones de receptores para alumbrado. Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones temporales de obras. Instalaciones de ferias y stands. Instalaciones de locales de pública concurrencia.

Tema 11. Electricidad. Corriente continua y alterna. Definición. Intensidad de la corriente eléctrica: en corriente continua y alterna. Resistencia óhmica. Resistencia inductiva.

Tema 12. Dimensionado de las instalaciones eléctricas. Generalidades. Potencia a considerar en los edificios. Edificios de vivienda. Edificios de oficinas. Edificios industriales. Factores de simultaneidad. Carga de cálculo en edificios de viviendas dimensionado de conductores: cálculo por caída de tensión.

Tema 13. Instalaciones de emergencias. Utilización de las instalaciones de emergencia. Suministros complementarios. Tipo de condiciones técnicas para los suministros complementarios.

Tema 14. Instalaciones eléctricas de alto riesgo. Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión.

TEMARIO ESPECÍFICO DE CARPINTERO/A.

Tema 7. Prevención de riesgos laborales: riesgos laborales específicos en las funciones de carpintero. Medidas de protección individuales y colectivas.

Tema 8. .instalación. Instalación de carpintería de puertas y ventanas.

Tema 9. Memorias y medición. Memorias descriptivas y mediciones de los trabajos. Herrajes y accesorios.

Tema 10. Tratamiento de la madera. Secado natural, vaporización, estufado contra insectos y hongos. Otros tratamientos y usos.

Tema 11. Maquinaria de taller. Tipos, definición y empleo. Maquinaria portátil: descripción y utilización. Operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 12. Tableros posformados. Formas de trabajo y utilización.

Tema 13. La chapa y el contrachapado. Sus propiedades. Ventajas y desventajas.

Tema 14. Herramientas. Herramientas básicas de carpintería.

TEMARIO ESPECÍFICO DE PERSONAL DE ENCARGADO/A GENERAL DE OBRAS.

Tema 7. Prevención de riesgos laborales: riesgos laborales específicos en las funciones de encargado general de obras. Medidas de protección individuales y colectivas.

Tema 8. Organización del trabajo I. Dirección del personal. Órdenes de trabajo.

Tema 9. Organización del trabajo II. Previsión de materiales. Previsión de herramientas.

Tema 10. Replanteamiento de obras. Interpretación de planos y puesta en práctica sobre el terreno.

Tema 11. Mediciones y presupuestos. Memorias descriptivas y mediciones de los trabajos.

Tema 12. Construcción. Nociones generales sobre trabajos de construcción.

Tema 13. Electricidad. Nociones generales sobre trabajos de electricidad.

Tema 14. Carpintería. Nociones generales sobre trabajos de carpintería

Tema 15. Jardinería. Nociones generales sobre trabajos de jardinería.

Tema 16. Pintura. Nociones generales sobre trabajos de pintura.

Tema 17. Cerrajería. Nociones generales sobre trabajos de cerrajería.

Tema 18. Fontanería. Nociones generales sobre trabajos de fontanería.”.

SEGUNDO. Publicar las bases y convocatoria integras en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto en el Boletín Oficial del Canarias y en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de 20 DÍAS NATURALES contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. Del presente Decreto dese traslado a la Dirección General de la Función Públicas, a los Delegados Sindicales del Personal Funcionario, al Comité del Personal Laboral del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el Presidente de la Corporación, en plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso, impide recurrir el mismo en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo

Contencioso Administrativo de Las Palmas, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo, podrá interponer cuantos otros estime oportunos.

Lo mando y firmo en la Villa de Agüimes a diecisiete de junio de dos mil diez.”.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Villa de Agüimes, a diecisiete de junio de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

11.910

ANUNCIO

10.223

Don Antonio Morales Méndez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes,

HACE SABER:

Por la presente se hace público que se ha dictado por esta Alcaldía Decreto 2010/1900, de fecha 18 de junio de 2010, por el cual se aprueban las bases y convocatoria que han de regir el proceso para la provisión por el sistema de promoción interna de dos plazas de Oficiales de la Policía Local de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal dice:

“Visto que la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario correspondiente al ejercicio 2010, figuran vacantes 2 plazas de Oficial de la Policía Local. Oferta de Empleo Público publicada en el BOP número 27, de 28 de febrero de 2010 y en el BOC número 53, del 17 de marzo de 2010.

RESULTANDO y visto lo dispuesto el capítulo I del Título IV de la ley 7/2207, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el acceso al empleo público del funcionariado, así como en el Decreto 178/2006 de 5 de diciembre, que establece las condiciones de acceso, promoción y movilidad de los miembros de la Policía Local de Canarias y la Orden de 24 de marzo de 2008 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias que lo desarrolla.

RESULTANDO que, las presente bases fueron aprobadas por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el 21 de mayo de 2010.

RESULTANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para aprobar las Bases de las pruebas de selección del personal corresponde al Alcalde.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones legales citadas anteriormente en este Decreto, HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las Bases y programas que han de regir la Convocatoria del proceso de selección para cubrir las plazas ofertadas, cuyo tenor literal dicen:

“BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

1. NORMAS GENERALES DE LAS BASES Y CONVOCATORIA.

La Plantilla Orgánica del Personal Funcionario correspondiente al ejercicio 2009, fue aprobada con el Presupuesto General de esta Entidad Local, por el Pleno de la Corporación en sesión del 22 de diciembre del 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 13 el 29 de enero de 2009 y elevada a definitiva transcurrido el plazo de exposición.

En la citada plantilla, existen las siguientes plazas vacantes:

PLAZA	Nº DE PUESTO SEGÚN LA RPT	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: ESCALA, SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO
OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	199	OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL- ESCALA DE ADICION. ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	C1	C1
OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	200	OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL- ESCALA DE ADICION. ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	C1	C1

Ambas plazas indicadas se reservan para su provisión por el sistema de promoción interna, conforme a lo dispuesto en el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de la Policía Local de Canarias..

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Todos los requisitos que se relacionan a continuación, se han de poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y conservarse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera de las plazas convocadas:

a) Tener la nacionalidad española .

b) Ser funcionario/a de carrera del empleo de Policía Local del Ayuntamiento de Agüimes, con una antigüedad mínima de dos años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de Segundo Grado, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalentes, expedidos por el organismo competente con arreglo a la vigente

legislación. O haber obtenido la dispensa de grado prevista en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Conforme a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias. Para la promoción interna de los/las funcionarios/as que presten sus servicios en los Cuerpos de Policía Local a la entrada en vigor de la presente Ley, y que carezcan de la titulación exigida en la misma, se podrá dispensar en un grado el requisito de titulación siempre que se haya obtenido, con aprovechamiento, los diplomas correspondientes que imparta la Academia Canaria de Seguridad. Este derecho solo podría ejercerse durante 5 años desde la entrada en vigor de la Ley.

d) Estar en alguna de las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras administraciones y no estar en situación de segunda actividad.

e) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, así como carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las funciones encomendadas, lo cual se acreditará con la presentación de certificado médico en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones exigidas para ejercer las funciones de la plaza.

A dichos efectos este Certificado Médico se presentará extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado/a en ejercicio, en el que se haga constar expresamente lo siguiente “el/la opositor/a reúne las condiciones precisas para ejercer satisfactoriamente su cometido como Oficial de la Policía Local y para las pruebas físicas establecidas en la presente convocatoria”.

Dicho certificado se acompañará de una declaración de la persona opositora en la que conste que autoriza

al Ayuntamiento de Agüimes a someterle a la realización de las pruebas físicas establecidas en la presente convocatoria, sin responsabilidad alguna para la entidad local, así como a las pruebas y comprobaciones médicas determinadas también en la presente convocatoria y a cuantas otras estime oportuno el Tribunal (Anexo II).

g) El índice de corpulencia no podrá ser superior al 28, calculado como peso (en kilogramos)/ altura (al cuadrado, en metros).

h) Compromiso de llevar armas, que se tomará mediante declaración jurada o promesa (anexo II)

i) Estar en posesión del permiso de conducción de las categorías A y B, con habilitación BTP o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de la toma de posesión como funcionario/a en prácticas.

3. SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agüimes, según modelo del anexo I, que les será facilitado en el departamento de Información General. Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <http://www.aguimes.es>. Este deberá presentarse por duplicado al objeto de que el/la interesado/a se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia acompañada de original para su compulsión del Documento Nacional de Identidad, vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Titulación exigida.

c) Recibo o justificante del pago de los derechos de examen.

d) Declaración Jurada (Anexo II).

e) Certificado Médico, conforme a lo establecido en la base 2.f) de las presentes bases.

f) Certificado acreditativo de la condición de funcionario de carrera del empleo de Policía Local del Ayuntamiento de Agüimes con una antigüedad mínima de dos años.

g) La documentación acreditativa de los méritos a valorar y que forman parte del concurso, se presentarán en sobre cerrado y debidamente compulsados.

Conforme establece la vigente Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y Representaciones Diplomáticas o Consulares de España en el extranjero.

Igualmente, en la Declaración Jurada (Anexo II) que debe acompañar la instancia por la que se solicita acceso a las pruebas selectivas de la oposición, debe constar el compromiso del/la aspirante a prestar juramento o promesa de acatar la Constitución española, como norma fundamental del Estado, y respetar y observar el Estatuto de Autonomía, como norma institucional básica de Canarias y el resto del ordenamiento jurídico vigente, y el compromiso formal de desempeñar todas las funciones propias de la plaza que pretende ocupar, con la obligación de la conducción de los vehículos del servicio.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES. Contados a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo publicarse previamente la misma, así como sus bases, en el Boletín Oficial de La Provincia, y un extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

4. TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN

Las tasas por derechos de examen que se establecen en VEINTE EUROS (20,00 €).

Las mismas se harán efectivas mediante la autoliquidación que le será facilitada en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) o recaudación de este Ayuntamiento.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en la legislación anteriormente mencionada, el importe de los derechos de examen indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico. En todo

caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor/a, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro, su fecha y número.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. REQUISITOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas deberán presentar la instancia y la documentación exigida en la base tercera de la presente convocatoria.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviese conocimiento de que alguno de las personas aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente, o de certificación acreditada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten el acceso al empleo de la categoría a la que opte en los términos establecidos en la convocatoria en cuestión, en estos supuestos y previa audiencia al interesado, el Tribunal deberá proponer su exclusión al órgano convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión en las pruebas a los efectos procedentes.

La tasa por derechos de examen deberá abonarse necesariamente dentro del plazo referido en la base tercera en su apartado segundo, la falta de pago en dicho plazo determinará la exclusión definitiva del aspirante a las pruebas selectivas.

5.2. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del Sr. Alcalde-Presidente, La publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se realizará en el boletín Oficial de La Provincia, con indicación de fecha, hora y lugar de la celebración de la primera prueba.

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido por causas no imputables al mismo. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al/la interesado/a tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

5.3. RECLAMACIONES, ERRORES Y RECTIFICACIONES

La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia.

6. TRIBUNAL

6.1. COMPOSICIÓN

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará constituido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en

concordancia con otras disposiciones, designándolos el Presidente de la corporación y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: Funcionario/a con titulación igual o superior a la exigida.

Suplente: Funcionario/a con titulación igual o superior a la exigida.

Secretario/a: Secretario/a General de esta Corporación o funcionario/a en quien delegue..

Suplente: Funcionario/a de esta Corporación.

Vocales:

4 Funcionario/as con titulación igual o superior a la exigida.

Suplentes:

4 Funcionario/as con titulación igual o superior a la exigida.

La Academia Canaria de Seguridad del Gobierno de Canarias y la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias designarán un/una vocal y su suplente, cada uno.

En caso de ausencia del presidente titular o suplente, la Presidencia corresponderá ostentarla al vocal en que ésta delegue.

La composición del Tribunal Calificador se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con las lista de admitidos/as y excluidos/as, así como en el Tablón de anuncios y la página Web del Ayuntamiento.

El Tribunal calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda, de las recogidas en el anexo cuarto, del Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razones del servicio.

En lo no previsto en estas bases y en las generales, el procedimiento de actuación del Tribunal calificador se ajustará a lo establecido, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.2. ASESORES ESPECIALISTAS

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer de la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. En todo caso, dichos asesores no tienen derecho a voto.

6.3. ACTUACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, y entre éstos la del/la Presidente y del Secretario/a o de quienes les sustituyan.

En caso de ausencia, tanto del/la Presidente titular como del/la suplente, el primero designará de entre los/las Vocales con derecho a voto un sustituto/a que lo suplirá. En el supuesto en que el/la Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el/la Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El/la Secretario/a tiene voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases así como en las específicas de cada convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación, y si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por las personas interesadas en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y tendrá derecho a percibir las

indemnizaciones o dietas que les correspondan según el puesto de trabajo que se convoque, certificado por el/la secretario/a del Tribunal.

El Presidente de la Corporación, hará la primera convocatoria del Tribunal para su constitución y comienzo de actuaciones, y el/la presidente de este órgano circulará las convocatorias de preparación y otras que estimen pertinentes en el desarrollo de la selección.

6.4. ABSTENCIÓN

Las personas que integran el Tribunal y los/las Asesores/as especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.5. RECUSACIÓN

Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los/as Asesores/as especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.4, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados/as por las irregularidades.

7. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se dará a conocer junto con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Agüimes y en la página Web del Ayuntamiento.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página Web municipal, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente:

En el caso de que la realización de una prueba se prolongue a más de una jornada (un día), el Tribunal emitirá el correspondiente anuncio en el tablón del Ayuntamiento de Agüimes y en la página www.aguimes.es, especificando el lugar, fecha y hora de celebración del resto de la misma.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales, con excepción de que concurren circunstancias que aconsejen su modificación, pero en este caso será con entera conformidad por escrito de los/las opositores/as y el tribunal.

8. ORDEN DE INTERVENCIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES Y SU IDENTIFICACIÓN

8.1. LLAMAMIENTOS, ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Los/las aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados/as con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por la persona opositora cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo

anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, o normativa vigente en cada momento.

El orden de actuación de los/las aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará por orden alfabético de todo los/las aspirantes.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos de Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas y se desarrollarán con el siguiente orden:

9.1. Fase de concurso:

9.2. Fase de oposición:

9.2.1. APTITUD FÍSICA.

9.2.2. PSICOTÉCNICA.

9.2.3. CONOCIMIENTOS.

9.2.4. PROYECTO DE ORGANIZACIÓN OPERATIVA O DE GESTIÓN.

9.2.5. IDIOMAS.

9.2.6. RECONOCIMIENTO MÉDICO.

9.1. FASE DE CONCURSO Y VALORACIÓN DE MÉRITOS:

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no será tenido en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal calificará los méritos presentados por los/las aspirantes conforme a la siguiente relación, otorgando la puntuación correspondiente. Se tendrá en cuenta los méritos, con la valoración que se señala, referente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En la fase concurso no podrá obtener en su totalidad una puntuación superior a los 4,00 puntos.

9.1.1. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se hará de la forma siguiente:

9.1.1.1. Experiencia profesional.

Por cada año de servicios prestados en el empleo inmediatamente inferior 0,25 por año prorrateándose los periodos inferiores a un año, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Quedan excluidos/as del cómputo los dos años que se exigen como requisito para poder participar en el proceso selectivo.

9.1.1.2. Valoración del trabajo profesional.

Por haber obtenido recompensas se asignará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 0,50 puntos:

Felicitaciones, 0,20 puntos cada una.

Mérito policial: 0,30 puntos cada uno.

9.1.1.3. Formación.

Cursos o seminarios de formación, perfeccionamiento, actualización y/o reciclaje impartidos por la Academia Canaria de Seguridad o por cualquier otra administración pública, hasta un máximo de 2 puntos:

Por haber participado en cursos o Seminarios de formación perfeccionamiento, actualización y/o reciclaje relacionados con la Seguridad y/o Emergencias para Empleados/as Públicos de la Seguridad impartidos por las Academias de Seguridad Públicas y Administraciones Públicas:

a. Sin especificar el tiempo y menos de 20 horas: 0,10 puntos por cada uno.

b. Cursos de duración entre 20 horas y menos de 40 horas: 0,20 puntos cada uno.

c. Cursos de duración entre 40 horas y menos de 60 horas: 0,30 puntos cada uno.

d. Cursos de duración de 60 horas o más: 0,40 puntos cada uno.

No podrá computar a estos efectos los cursos realizados en los procesos selectivos ni los desarrollados para la obtención de dispensa de titulación.

9.1.1.4. Titulaciones académicas:

La valoración de las diversas titulaciones académicas relevantes para el desempeño del puesto de trabajo será:

Por el Doctorado de cualquier Universidad del Estado Español 0,30 puntos.

Por la titulación de Licenciatura, Ingeniería o Segundo ciclo Universitario de cualquier Universidad del Estado español o equivalente, 0,25 puntos.

Por la titulación de Diplomado/a Universitario/a o Primer ciclo Universitario de cualquier Universidad de cualquier Universidad del Estado español o equivalente, 0,20 puntos.

Se puntuarán tantas titulaciones como se posean, con la excepción de la titulación exigida para la convocatoria, así como de aquellas necesarias para la obtención del título superior. Hasta un máximo de 1 punto.

9.1.1.5. Publicaciones y actividad docente.

Por publicaciones relacionadas con la plaza a ocupar 0,15 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,30 puntos

Por haber impartido cursos de formación de Reciclaje, de Actualización o Seminarios, a razón de 0,15 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,45 puntos

9.1.1.6. Idiomas extranjeros.

Por conocimiento de idiomas extranjeros, acreditados mediante la oportuna certificación expedida por los centros oficiales, 0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,50 puntos.

9.1.2. ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS.

El sistema de acreditación de los méritos, la experiencia profesional y el trabajo personal será el siguiente:

Certificado de servicios prestados emitido por la Administración donde su hubieran prestado, indicando

el tiempo exacto de duración de los mismos, haciendo constancia expresa de los servicios prestados.

La acreditación de la formación se hará mediante la presentación de copia compulsada de los diplomas de los cursos realizados, de las titulaciones académicas y de idiomas extranjeros.

9.2. FASE DE OPOSICIÓN:

9.2.1. APTITUD FÍSICA.

De carácter obligatorio y eliminatorio, el ejercicio consistirá en la superación de las pruebas físicas que se especifican en el anexo I, punto 3.2 de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros del Cuerpo de la Policía Local Canaria (BOC 61, de 26 de marzo de 2008).

Este ejercicio será eliminatorio y calificado de apto o no apto. Serán eliminados los/las aspirantes que, en cualquiera de las pruebas físicas, no alcancen la marca mínima establecida en el referido anexo..

9.2.2. PSICOTÉCNICA.

De carácter obligatorio y eliminatorio, el ejercicio consistirá en la superación de las pruebas psicotécnica que se especifican en el anexo II de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros del Cuerpo de la Policía Local Canaria (BOC 61 de 26 de marzo de 2008).

Este ejercicio será eliminatorio y calificado de apto o no apto. Serán eliminados los/las aspirantes que, en cualquiera de las pruebas físicas, no alcancen la marca mínima establecida en el referido anexo.

9.2.3. CONOCIMIENTOS.

Este ejercicio consistirá en la realización de dos pruebas de conocimientos. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

9.2.3.1. Test:

Consistirá en la contestación a un test de preguntas concretas extraídas del temario que figura en el anexo III. La prueba constará de 60 preguntas, a contestar

en 60 minutos. Las preguntas constarán de tres alternativas de respuesta, donde sólo una de ella será la correcta.

Para la corrección de la prueba se aplicará la fórmula: $P=A-E/3/ n^{\circ}$ total de preguntas x 10.

La calificación será de cero a diez (0 a 10) puntos, debiendo alcanzar al menos un cinco.

9.2.3.2. Desarrollo:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de la parte general y dos temas de la parte específica, elegidos mediante sorteo público. El tiempo para el desarrollo de los temas será de tres (3) horas.

Se valorará, además del conocimiento de la materia concreta, la claridad y el orden en la exposición de ideas; la presentación, caligrafía y ortografía. La calificación será de cero a diez puntos, debiendo alcanzar al menos un cinco. La calificación final resultará de la obtención de la media de la puntuación obtenida en los tres temas elegidos y aprobados.

9.2.3.3. Puntuación final de la prueba de conocimiento:

Para obtener la puntuación final del ejercicio tipo test y el de desarrollo se calculará la media entre ambos ejercicios debiendo obtener una puntuación superior a cinco en cada una de ellas para superarla.

9.2.4. PROYECTO DE ORGANIZACIÓN OPERATIVA O DE GESTIÓN.

La prueba consistirá en dos casos prácticos que versarán sobre alguno de los contenidos de los temas que figuran en el anexo III, Parte Específica. El tiempo de desarrollo para esta prueba será de dos (2) horas.

El caso práctico será presentado y defendido ante el Tribunal por espacio de al menos una hora en cuyo tiempo se le podrán realizar a la persona aspirante cuantas preguntas consideren oportunas, disponiendo para ello de un plazo máximo de 45 minutos.

En la prueba se valorará, entre otros, los siguientes aspectos: la aplicación de los conocimientos teóricos al caso, la claridad de ideas y la exposición y defensa del caso. La puntuación será de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una calificación mínima de 5 puntos

9.2.5. IDIOMAS.

La prueba de idiomas versará sobre inglés.

Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio y su puntuación no podrá ser superior a dos puntos, que se adicionarán a la puntuación total obtenida por la persona aspirante en las demás pruebas de la fase de oposición.

Consistirá en la comprensión de un texto de dificultad intermedia. El texto será de un mínimo de 250 palabras en un lenguaje relacionado con la profesión policial.. Constará de dos apartados en los que se evaluarán principalmente los recogidos en el anexo V de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los/las miembros del Cuerpo de la Policía Local Canaria (BOC 61, de 26 de marzo de 2008).

9.2.6. RECONOCIMIENTO MÉDICO.

De carácter obligatorio y eliminatorio, se aplicará el cuadro médico y de exclusiones descritas en el anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los/las miembros del Cuerpo de la Policía Local Canaria (BOC 61, de 26 de marzo de 2008). Se calificará como apto o no apto.

10. CALIFICACIÓN GLOBAL:

10.1. CALIFICACIÓN GLOBAL DE LOS EJERCICIOS ELIMINATORIOS.

La calificación definitiva de los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todos y cada uno de los ejercicios, eliminatorios y obligatorios, exceptuando los calificables como APTOS o NO APTOS, más la puntuación obtenida en el ejercicio voluntario (idiomas).

11. FASE DE CURSO SELECTIVO.

Las personas aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, una vez finalizada la fase de la oposición, serán nombrados o nombradas Oficiales de la Policía Local en prácticas y habrán de superar, obligatoriamente, un curso selectivo de formación organizado por la

Academia Canaria de Seguridad, con una puntuación de, al menos, CINCO PUNTOS.

Las personas aspirantes que no superen el curso selectivo perderán todos los derechos a ser personas nombradas oficiales de la Policía Local.

Una vez superado por las personas aspirantes el curso selectivo y nombradas funcionarios en prácticas y previo al nombramiento como funcionarios/as de carrera, éstos deberán superar un periodo de prácticas, incluido en el proceso selectivo, de al menos 1.200 horas de servicio efectivo, prestado en situación de servicio activo en este Ayuntamiento, del cual se descontarán los periodos de Incapacidad Transitoria y cualquier otra circunstancia que imposibilitara la prestación del servicio activo.

12. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ASPIRANTES PROPUESTOS.

La calificación definitiva del procedimiento de selección será la media aritmética entre la calificación obtenida en todos y cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, conforme a lo establecido en la base 10.1 y la calificación obtenida en la fase de curso selectivo.

En el caso de que el curso selectivo fuese calificado como "APTO" la calificación definitiva del procedimiento de selección será la calificación obtenida conforme a lo establecido en la base 10.1.

El orden de colocación de los/las aspirantes en la lista de calificación definitiva del procedimiento de selección, se establecerá de mayor a menor puntuación.

Los/las aspirantes que el Tribunal Calificador proponga para su nombramiento como funcionarios/as, podrán superar en dos el número de plazas convocadas a los efectos previstos en el artículo 61.8 de la Ley. 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de producirse empate que imposibilite, en principio, la propuesta de un número de aspirantes igual al número de plazas convocadas, se dirimirá según el siguiente orden:

1º. El/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el proyecto de organización operativa o de gestión (9.2.4).

2º. El/la que haya obtenido la puntuación mayor en el ejercicio de conocimientos (9.2.3).

3º. El/la que haya obtenido la mayor puntuación en la prueba de idiomas (9.2.5).

4º. Por fecha de nacimiento, optando por el/la de mayor edad.

5º. Si persistiese el empate el/la de mayor antigüedad como Policía Local.

13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

13.1. DOCUMENTOS EXIGIBLES

Las personas aspirantes propuestos aportarán en el Servicio de Recursos Humanos los documentos que a continuación se relacionan, así como los que en su caso se establezcan en las correspondientes bases específicas:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del Título exigido en las bases específicas, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

c) Certificado médico, expedido por un Médico del Negociado de Prevención de Riesgos de la Corporación, acreditativo de la posesión de capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se accede.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

13.2. PLAZO

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados/as en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

13.3. FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 8.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

14. NOMBRAMIENTO COMO OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL EN PRÁCTICAS Y FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

Terminado el plazo de presentación de documentos al que hace referencia la Base anterior, los/las aspirantes que hubiesen sido propuestos serán nombrados o nombradas Oficiales de la Policía Local en prácticas.

Una vez concluido el curso selectivo impartido por la Academia Canaria de Seguridad y las 1200 horas de prácticas el/la Jefe/a del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento emitirá informe indicativo de la superación de dicho periodo por cada uno de las personas aspirantes propuestos, procediendo el Alcalde-Presidente a su nombramiento como Oficiales de la Policía Local.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín oficial de Canarias.

15. TOMA DE POSESIÓN

15.1. PLAZO.

Las personas aspirantes nombradas Oficiales de la Policía Local tanto en prácticas como de carrera deberán tomar posesión en el plazo de UN MES, a contar desde la notificación del nombramiento. Quien, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo indicado, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

15.2. INCOMPATIBILIDADES

Las personas aspirantes que resulten seleccionadas y nombradas para ocupar las plazas quedarán sometidas desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

En las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de las personas interesadas de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2,3 y 4 del artículo 13 del RD. 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

16. INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/1986, de 18 de abril y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación y en el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los/las miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

18. NORMAS FINALES.

En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la normativa de general y pertinente aplicación

ANEXO I

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES,

Don/Doña: _____ DNI: _____

Dirección: _____ Tlf. fijo: _____

Población: _____ Código Postal: _____ Tlf. móvil: _____

Correo electrónico: _____ Fecha Nacimiento _____

EXPONE:

Que a medio del presente escrito y teniendo interés en participar en el procedimiento de selección convocado para cubrir una plaza de Oficial de la Policía Local perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C1, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la correspondiente Convocatoria y Bases para concurrir, adjunto acompaño:

(Señale con X lo que proceda)

Documentos Adjuntos:

() Copia compulsada del DNI.

() Copia compulsada del título exigido para tomar parte en el procedimiento de selección.

() Resguardo de abono de las tasas.

- () Certificado médico.
- () Declaración Jurada (Anexo II).
- () Certificación acreditativa de la condición de Policía Local.
- () Sobre con los méritos alegados.
- () Opto por realizar la prueba de idioma (Inglés)

Asimismo declaro que conozco todos y cada uno de los extremos recogidos en las correspondientes Bases de selección, así como el contenido íntegro de las obligaciones inherentes a la plaza para la que concurso, incluida la especialidad de los horarios a que cada puesto pueda encontrarse sujeto en función de la adscripción que en su momento se acuerde.

En su virtud, solicito de por presentada la misma, con los documentos adjuntos, se sirva admitirlo y, previos los trámites legales oportunos considerarme como aspirante en el proceso de selección convocado para cubrir plaza indicada, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número _____ el _____.

Por ser de justicia lo que pido.

Agüimes, a _____ de _____ de 2010.

FIRMA

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA.

Don/Doña: _____ DNI: _____

Dirección: _____ Tlf. fijo: _____

Población: _____ Código Postal: _____ Tlf. móvil: _____

Correo electrónico: _____ Fecha Nacimiento _____

DECLARO POR MI HONOR Y BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que me comprometo a prestar juramento o promesa de acatar la Constitución española, como norma fundamental del Estado, y respetar y observar el Estatuto de Autonomía, como norma institucional básica de Canarias y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

Igualmente me comprometo a desempeñar todas las funciones propias de la plaza que pretendo ocupar, con la obligación de la conducción de los vehículos del servicio y portar armas.

Asimismo, AUTORIZA al Ayuntamiento de Agüimes a someterle a la realización de las pruebas físicas establecidas en la presente convocatoria, sin responsabilidad alguna para la entidad local, así como a las pruebas y comprobaciones médicas determinadas también en la presente convocatoria y a cuantas otras estime oportuno el Tribunal.

Y para que así conste a los efectos previstos en la convocatoria de 2 plazas de Oficiales de la Policía Local de Agüimes, publicadas en el BOE número _____ de fecha __ de _____ de 2010, firmo la presente en la Villa de Agüimes a ____ de _____ de 2010.

Fdo. _____

ANEXO III

TEMARIO

PARTE GENERAL

CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO

Tema 1. La Constitución Española. El Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. La dignidad de la persona. La nacionalidad y la mayoría de edad. Derechos y libertades de los extranjeros en España.

Tema 2. El derecho a la vida y a la integridad física y moral. La libertad ideológica y religiosa. Los derechos de libertad personal. Los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen. El derecho de libre residencia y circulación. Las libertades de expresión e información. El derecho de reunión y manifestación. El derecho de asociación.

Tema 3. Garantías de los libertades y Derechos y fundamentales. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades. Estado de sitio, estado de excepción y estado de alarma.

Tema 4. La Corona. Las Cortes Generales: el Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funcionamiento. La circunscripción electoral. Inviolabilidad e inmunidad.

Tema 5. El Gobierno de España. Composición y Funciones. Control jurisdiccional. Audiencia de los ciudadanos. La organización territorial del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial. El Ministerio Fiscal: composición y funciones. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. El Tribunal Supremo. El Tribunal Superior de Justicia de Canarias: composición y funciones.

Tema 7. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Canarias. La reforma del Estatuto de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las Instituciones de la Comunidad Autónoma. El Parlamento: composición y funciones. El Gobierno de Canarias: composición y funciones. Los Cabildos: composición y funciones.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 8. La Administración del Estado. Estructura y funciones. Las Comunidades Autónomas. La

Administración autonómica. Distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Colaboración, cooperación y coordinación entre Administraciones.

Tema 9. La jurisdicción contencioso-administrativa. Procedimientos ordinarios y especiales. El proceso contencioso-administrativo. Las partes, actos impugnables. La ejecución de la sentencia.

Tema 10. El acto administrativo. Validez, nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos y cómputo de los plazos. El procedimiento administrativo y los recursos administrativos.

RÉGIMEN LOCAL

Tema 11. Elementos del municipio. Territorio y población: creación o supresión de municipios. El padrón municipal. Derechos y deberes de los vecinos.

Tema 12. Organización municipal. Atribuciones del Alcalde. Atribuciones del Pleno del Ayuntamiento. Junta de Gobierno Local, composición y atribuciones. El Concejo Abierto.

Tema 13 Competencias municipales. Régimen de funcionamiento de las entidades locales. Ejecutividad de los actos. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. Información y participación ciudadanas.

Tema 14. El estatuto de los miembros de las Corporaciones locales. Personal al servicio de las Entidades locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Incompatibilidades. Régimen estatutario.

Tema 15. Las Ordenanzas municipales. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen sancionador. Clasificación de las infracciones. Sanciones. Licencias o autorizaciones municipales: tipos y actividades sujetas.

Tema 16. Los Municipios Canarios. Organización municipal. Sesiones de los órganos municipales. Adopción de acuerdos. Información y participación ciudadana.

PARTE ESPECÍFICA BÁSICA

DERECHO PENAL

Tema 1. Los delitos y sus penas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Atenuantes, Agravantes y Eximentes. Delitos contra la vida y la integridad física: homicidio y lesiones. Delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. La omisión del deber de socorro.

Tema 2. Los delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra el patrimonio: de los hurtos (artículos 234 al 236); de los robos (artículos 237 al 242); del robo y hurto de uso de vehículos (artículo 244); de la usurpación (artículos 245 al 247); de las defraudaciones: de las estafas (artículos 248 al 251) y de la apropiación indebida (artículos 252 al 254).

Tema 3. Delitos relativos a la ordenación del territorio y protección del medio ambiente. Delitos contra la seguridad colectiva: de los incendios, delitos contra la salud pública y contra la seguridad del tráfico. Las falsedades. Delitos contra la administración pública. Delitos contra el orden público.

Tema 4. Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

DERECHO PROCESAL

Tema 5. La jurisdicción penal: los juzgados de instrucción, los juzgados de lo penal, los juzgados de menores, los juzgados de violencia sobre la mujer. La jurisdicción civil: los juzgados de instancia. Los Juzgados Mercantiles. La jurisdicción social: los juzgados de lo social. Los juzgados de paz.

Tema 6. La policía judicial. Integrantes de la policía judicial. El atestado policial: contenido y partes. Conocimiento de la Autoridad judicial o del Ministerio Fiscal: plazos y sanciones por incumplimiento.

Tema 7. La detención. Supuestos y plazos de detención. Derechos y garantías del detenido. Comunicación de la detención. Traslados y custodia. Personas aforadas y procedimiento de actuación.

Tema 8. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana. Delitos contra la seguridad vial. La prueba de alcoholemia: definición.

Naturaleza jurídica del acto de investigación. Valor probatorio. Derechos fundamentales afectados.

Tema 9. De la denuncia y la querrela. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas. El juicio sobre faltas.

TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

Tema 10. Tráfico, circulación y seguridad vial. Normas reguladoras. Normas de comportamiento en la circulación de vehículos y peatones. Bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes. Límites de velocidad y distancias exigibles. Prioridad de paso. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, sentido y marcha atrás.

Tema 11. Adelantamientos. Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Otras normas de circulación: apagado de motor. Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad. Tiempo de descanso y conducción. Peatones. Auxilio. Publicidad. Animales.

Tema 12. Las autorizaciones administrativas. Permisos y licencias de conducción. Permisos de circulación y documentación de los vehículos. La matriculación. La declaración de nulidad o lesividad y pérdida de vigencia. Suspensión cautelar.

Tema 13. Régimen sancionador: infracciones y sanciones. Tipificación de las faltas y graduación de las sanciones. Responsabilidad. Prescripción de las faltas y de las sanciones. Procedimiento sancionador: fases del procedimiento. Incoación. Tramitación. Pérdida de puntos. Recursos. Medidas cautelares: inmovilización y/o retirada del vehículo. Intervención del permiso o licencia de conducción.

EMERGENCIAS

Tema 14. El sistema de protección civil. Derechos y deberes en materia de protección civil. Normativa básica de Protección Civil y sus normas de desarrollo. Los grupos de emergencias y salvamento (GES). Funciones y organización de los GES.

Tema 15. El Sistema Canario de Emergencias: Principios básicos. Conceptos y contenidos básicos de los planes de emergencia. Medidas de seguridad en caso de incendio.

CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Tema 16. Deontología policial: ética y actividad policial. Policía y sistema de valores en democracia. Resoluciones y recomendaciones de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, y de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre deontología policial.

Tema 17. Normativa sobre los Cuerpos y fuerzas de seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Los Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Las funciones. Escalas. Sistema de acceso. Los derechos de representación colectiva. El Régimen disciplinario.

Tema 18. Las policías de las Comunidades Autónomas: Previsión estatutaria. Funciones. Régimen estatuario. La coordinación y la colaboración entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y los cuerpos de policía de las Comunidades Autónomas. Órganos de coordinación.

Tema 19. Las Policías Locales de Canarias: estructura y organización. Derechos y deberes de sus miembros. Acceso, promoción y movilidad. Régimen disciplinario: faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. Coordinación de las Policías Locales de Canarias. Las Normas Marco y otras normas de coordinación.

Tema 20. La Academia Canaria de Seguridad. Contenidos mínimos para la homogeneización de los signos externos de identificación de los Policías Locales de Canarias. Las Juntas Locales de Seguridad.

PREVENCIÓN Y ACTIVIDAD POLICIAL

Tema 21. Normativa sobre protección de la seguridad ciudadana (L.O. 1/1992, de 21 de febrero). Actividades de la Policía Local en materia de protección de la seguridad ciudadana. Regulación de la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos y su normativa de desarrollo (Ley Orgánica 4/1997, de 4 agosto).

Tema 22. Las relaciones entre policía y sociedad. Policía comunitaria o de proximidad. Sistemas de patrullaje. Recogida y tratamiento de datos. Creación y gestión de archivos. Protección de datos de carácter personal.

Tema 23. Obras y edificación: competencias y licencias. Régimen Jurídico de los espectáculos públicos y de las actividades clasificadas. Licencias y autorizaciones.

Tema 24. Protección del medio ambiente. Normativa sobre emisiones y vertidos contaminantes. Ruidos y vibraciones. Régimen sancionador en las infracciones administrativas.

Tema 25. Ordenación del Turismo en Canarias. Normativa básica. Sujetos, actividades y establecimientos regulados. Competencias de la Administración municipal en materia de turismo. Servicios públicos turísticos municipales. Infracciones turísticas.

GRUPOS DE RIESGO

Tema 26. La violencia de género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género. Derechos de las Mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional; Tutela Penal; Medidas Judiciales de protección y de seguridad de las víctimas.

Tema 27. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: de las medidas; instrucción del procedimiento, de las medidas cautelares; ejecución de las medidas.

Tema 28. Drogodependencias y otras adicciones. Concepto de droga. Normativa básica sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias. Prevención de las drogodependencias. Limitaciones a la publicidad, venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco. Derechos de las personas drogodependientes. Competencias de la Administración local. Infracciones y sanciones. Planes de actuación en materia de drogodependencias.

SOCIOLOGÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL

Tema 29. Estratificación y clases sociales. Funciones y posiciones en la sociedad. Roles, estatus, y papeles sociales. La estratificación social. Las clases sociales. La socialización: concepto, fines y agentes. Procesos de exclusión social.

Tema 30. Población y Ecología humana. Estructura de la población en Canarias. Multiculturalismo y cohesión social. Normativa actual en materia de extranjería. El análisis de los fenómenos demográficos en Canarias.

ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN

Tema 31. Estilos de dirección y de liderazgo. Comportamiento del mando: fortalezas y debilidades. La toma de decisiones. Trabajo en equipo. Características principales del trabajo en equipo. Dirección y coordinación de equipos.

PARTE ESPECÍFICA PARTICULAR

Tema 32. Características del Municipio: ámbito geográfico, social, y demográfico. Toponimia general. Localización de centros públicos y lugares de interés. Organización del Ayuntamiento. Organigrama de la Corporación. Estructura y distribución de efectivos. Instalaciones y recursos materiales.

Tema 33. Ordenanzas y Bandos del municipio relativas al espacio público. La protección del patrimonio y el medio ambiente en el municipio. Regulación de la actividad comercial y la venta ambulante.

Tema 34. Regulación de la convivencia. Protección y tenencia de animales de compañía. Regulación y licencias de actividades.”.

SEGUNDO. Publicar las bases y convocatoria integras en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Canarias y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de 20 DÍAS NATURALES contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. Del presente Decreto dese traslado a la Dirección General de la Función Públicas y a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a la Academia Canaria de Seguridad, a los Delegados Sindicales del Personal Funcionario, al Comité del Personal Laboral del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el Presidente de la Corporación, en plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso, impide recurrir el mismo en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo, podrá interponer cuantos otros estime oportunos.

Lo mando y firmo en la Villa de Agüimes a dieciocho de junio de dos mil diez.”.

Lo cual se hace público a los efectos oportunos.

Villa de Agüimes, a dieciocho de junio de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

11.814

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

ANUNCIO

10.224

Este Ayuntamiento en sesión de Pleno Ordinario celebrado el 12 de abril de 2010, aprobó inicialmente el expediente de “Ordenanza Municipal de Creación,

Modificación o Supresión de Ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Firgas”. El mismo fue sometido a información Pública mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 52 de fecha 21 de abril de 2010, y no habiéndose presentado alegaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de la modificación con el siguiente contenido:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FIRGAS.

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor; a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la “ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental. Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por todo cuanto antecede, dando cumplimiento a los trámites establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, se dispone lo siguiente:

PRIMERO. Creación de ficheros.

Se procede a la creación de los ficheros de datos automatizados de carácter personal, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Firgas, de acuerdo con lo previsto por la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, con las especificaciones que se indican en su Anexo I.

SEGUNDO. Medidas de seguridad

Los ficheros que por la presente Ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y se regirán por esas disposiciones legales.

Los titulares de los órganos responsables de este fichero automatizado adoptarán las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, y en sus normas de desarrollo.

TERCERO. Publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

CUARTO. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su aprobación definitiva.

En la villa de Firgas, a doce de abril de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel R. Báez Guerra.

CREACIÓN DE LOS FICHEROS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS

RESPONSABLE DEL FICHERO	UNIDAD EJERCICIOS DE DCHOS.	NOMBRE DEL FICHERO	FINALIDAD Y USO DEL FICHERO	ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	TIPOS DE DATOS DEL FICHERO	SISTEMA DEL TRATAMIENTO	MEDIDAS DE SEGURIDAD	CESIÓN DE DATOS
Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Firgas	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Firgas, Las Palmas	Padrón de habitantes	Gestión de los habitantes del municipio	Habitantes empadronados en el municipio, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos, administraciones públicas	DNI/NIF, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Fecha nacimiento, Lugar nacimiento, Sexo, Nacionalidad, Formación, titulación	Mixto	Básico	Instituto Nacional de Estadística
Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Firgas	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Firgas, Las Palmas	Juventud y Deportes	Gestión y organización de actividades culturales, deportivas y de ocio	El propio interesado o su representante legal	Nombre y Apellidos, Dirección, Tarjeta Sanitaria, Salud, DNI/NIF, Teléfono, Edad, Bienes y servicios recibidos por el afectado	Mixto	Alto	Empresas proveedoras y colaboradoras de las actividades
Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Firgas	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Firgas, Las Palmas	Registro General	Gestión de los datos de los ciudadanos que entregan documentos en el registro de entrada del ayuntamiento o a los que se dirigen escritos a través del registro de salida	Ciudadanos que se comunican con el Ayuntamiento u otras administraciones a través del registro de entrada/salida, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Administraciones Públicas	DNI/NIF, Dirección, Firma, Teléfono, Nombre y Apellidos, Datos relativos a la materia a la que se refieren los escritos registrados	Mixto	Básico	
Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Firgas	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Firgas, Las Palmas	Bolsa de Empleo	Gestión de la búsqueda de empleo	Demandantes de empleo, el propio interesado o su representante legal	DNI/NIF, nombre y apellidos, imagen, dirección (postal, electrónica), teléfono, estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, formación y titulaciones, experiencia profesional	Mixto	Básico	Empresas que oferten puestos de trabajo
Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Firgas	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Firgas, Las Palmas	Agenda de Contactos	Gestión de la agenda de contactos	Personas de contacto, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante	Nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono	Informatizado	Básico	
Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Firgas	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Firgas, Las Palmas	Tasas y Contribuciones	Gestión de la recaudación de las tasas y contribuciones municipales	Personas afectadas en el pago de las tasas y contribuciones municipales, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos	DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), firma, datos bancarios, Datos relativos a infracciones administrativas	Mixto	Medio	Órganos judiciales y administrativos que justificadamente soliciten

Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Fingás	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Fingás, Las Palmas	Proveedores	Gestión de los proveedores del Ayuntamiento	Proveedores, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma, datos bancarios	Mixto	Básico	Hacienda Pública y Administración Tributaria, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales
Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Fingás	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Fingás, Las Palmas	Policia Local	Gestión de los servicios y actuaciones de la policía local	Ciudadanos que solicitan la intervención de la policía local, o los obtenidos mediante actuación de la misma, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, fuentes accesibles al público, guías de servicios de telecomunicaciones, diarios y boletines oficiales, medios de comunicación, registros públicos, entidad privada, administraciones públicas	DNI/NIF/NIE, nº SS, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz, marcas físicas, firma/huella, penales y administrativas, salud, estado civil, fecha nacimiento, familia, lugar nacimiento, características físicas o antropométricas, nacionalidad, sexo, edad, lengua materna, características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones, aficiones, estilo de vida, datos profesión, actividades y negocios, licencias comerciales, datos bancarios, bienes patrimoniales, impuestos, bienes y servicios recibidos por el afectado	Mixto	Alto	Órganos judiciales y administrativos que justifican ante lo soliciten
Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Fingás	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Fingás, Las Palmas	Impuesto de vehículos de tracción mecánica	Gestión del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Titulares de vehículos de tracción mecánica empadronados en el municipio, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos, administraciones públicas	DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), firma, marca, modelo potencia fiscal, matrícula, fecha matriculación, datos bancarios, Datos relativos a infracciones administrativas	Mixto	Medio	
Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Fingás	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Fingás, Las Palmas	Nóminas, Personal y RRHH	Gestión de nóminas	Empleados, Administraciones Públicas	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, Nº SS / Mutualidad, teléfono, Nº Registro de personal, firma, datos relativos a infracciones administrativas, académicos y profesionales, detalles de empleo, económicos, financieros y de seguros, datos bancarios, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, transacciones de bienes y servicios	Mixto	Medio	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras
Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Fingás	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Fingás, Las Palmas	Usuarios de Biblioteca	Gestión de los servicios de la biblioteca	Vecinos solicitantes de servicios de bibliotecas, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, características personales	Mixto	Básico	

Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Firgas	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Firgas, Las Palmas	IBI	Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana	Propietarios de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana ubicados en el municipio, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos, administraciones públicas	DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), firma, identificación y valor catastral, otros datos catastrales, datos bancarios	Mixto	Medio	Agencia Catastral
Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Firgas	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Firgas, Las Palmas	Infracciones	Gestión y tramitación de sanciones y multas por infracciones cometidas en el marco de las competencias del municipio	Personas implicadas en un expediente de sanción o infracción, el propio interesado o representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, administraciones públicas	Salud, penales y administrativas DNI/NIF/NIE, nº. SS, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz, marcas físicas, firma/huella, edad, sexo, nacionalidad, profesión, actividades y negocios, licencias comerciales, bienes patrimoniales, datos bancarios	Mixto	Alto	Órganos judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten
Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Firgas	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Firgas, Las Palmas	Licencias de obras y tramitación de expedientes	Gestión y tramitación de licencias de obras y expedientes	Solicitantes de expedientes y licencias de obras, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante	DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma	Mixto	Básico	Instituto Nacional de Estadística, Agencia Catastral
Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Firgas	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Firgas, Las Palmas	Servicios Sociales	Gestión de las prestaciones sociales del municipio	Solicitantes y destinatarios de los servicios sociales del municipio, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, administraciones públicas	Salud, vida sexual, Origen racial, DNI/NIF/NIE, nº. SS, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, marcas físicas, firma, estado civil, fecha nacimiento, familia, lugar nacimiento, características físicas o antropométricas, nacionalidad, sexo, profesión, bienes patrimoniales, ingresos, datos bancarios, hipotecas, datos económicos de nóminas	Mixto	Alto	Órganos judiciales o administrativos que justificadamente lo soliciten, dentro de su ámbito de actuación
Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Firgas	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Firgas, Las Palmas	Impuesto de Actividades Económicas	Gestión del impuesto de actividades económicas	Personas con actividades empresariales en el Municipio, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos, administraciones públicas	DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), actividades negocios, licencias comerciales, datos bancarios, datos de deducciones impositivas	Mixto	Medio	

Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Firgas	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Firgas, Las Palmas	Talleres de Empleo	Gestión para la orientación e inserción laboral	Solicitantes y destinatarios de los talleres de empleo, el propio interesado o su representante legal	Valoración del alumno, DNI/NIF/NIE, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Fecha nacimiento, Lugar nacimiento, Edad, Sexo, Nacionalidad, Formación, titulación, Experiencia profesional, Profesión, Puesto de trabajo, Bienes y servicios recibidos por el afectado	Mixto	Alto	Cabildo de Gran Canaria y Servicio Canario de Empleo
Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Firgas	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Firgas, Las Palmas	OMIC	Gestión y estadísticas de las reclamaciones presentadas ante la OMIC	El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante	DNI/NIF/NIE, Dirección, Firma, Teléfono, Nombre y Apellidos	Mixto	Básico	Gobierno de Canarias
Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Firgas	Plaza de San Roque, nº1, 35430, Firgas, Las Palmas	Educación	Gestión de la Escuela Infantil y los programas educativos de actividades extraescolares	El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, administraciones públicas	Salud, DNI/NIF/NIE, Dirección, Imagen, Nº SS, Teléfono, Tarjeta Sanitaria, Nombre y Apellidos, Firma, Fecha nacimiento, Lugar nacimiento, Edad, Sexo, Nacionalidad, Económicos, financieros y de seguros, Bienes y servicios recibidos por el afectado	Mixto	Alto	Gobierno de Canarias y Cabildo de Gran Canaria

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Firgas, a catorce de junio de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel R. Báez Guerra.

ANUNCIO**10.225**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2010, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2010, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

PERSONAL FUNCIONARIO**FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

GRUPO	SUBGRUPO	CODIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	01.9201002	1	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL

PERSONAL LABORAL:

GRUPO	SUBGRUPO	CODIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C2	02.1510017	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
E		02.1510014	1	OFICIAL DE 1ª
E		02.1510015	1	OFICIAL DE 2º
E		02.1510016	1	PEÓN
A	A2	03.2310002 03.2310003	2	TRABAJADOR SOCIAL
C	C2	03.2310007	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
C	C2	03.2410004	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Villa de Firgas, a veintiuno de junio de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel del Rosario Báez Guerra.

11.849

ANUNCIO**10.226**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio del año dos mil diez, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro de "RENOVACIÓN PARQUE INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE FIRGAS" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Firgas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 02FEDELS/2010.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.firgas.es

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: "RENOVACIÓN PARQUE INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE FIRGAS"
- c) Perfil del contratante: www.firgas.es

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto 59.179,55 euros. I.G.I.C. 2.958,98.
Importe total 62.138,53 euros.

5. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 17 de junio de 2010.

b) Contratista: VELORCIOS, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto
57.300,00 euros. I.G.I.C. 2.865,00. Importe total
60.165,00 euros.

En la Villa de Firgas, a dieciocho de junio de dos
mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

11.850

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE INGENIO**

ANUNCIO

10.227

Departamento: Comercio.

Referencia: COM/Mi.

Nº Expediente: 000008/2010-CLASIFICAD.

Asunto: Actividades Clasificadas.

Por DON LUIS A. CABRERA PÉREZ, en
representación de la entidad "SANIDENT, S.C.P.",
se ha presentado en estas Oficinas Municipales
solicitud para que se le conceda la licencia de actividad
clasificada destinada a CLÍNICA DENTAL Y DE
ESTÉTICA, a emplazar en la AVENIDA DE CARLOS
V, NÚMERO 24-1º, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo
16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico
de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas,
se abre información pública por término de VEINTE
DÍAS, para quienes se consideren afectados o

perjudicados de algún modo por la actividad que se
pretende establecer puedan realizar las observaciones
o reclamaciones pertinentes, mediante escrito.

El expediente se halla de manifiesto y puede
consultarse de 09:00 a 13:00 horas en el Departamento
de Comercio de este Ayuntamiento.

En la Villa de Ingenio, a diez de junio de dos mil
diez.

EL ALCALDE-ACCTAL., Juan R. Caballero
Lozano.

11.742

**Oficina de Gestión Tributaria
y Recaudación**

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA

10.228

Don Wenceslao Acosta Medina, Instructor de los
Expedientes Administrativos Sancionadores de esta
ciudad:

HACE SABER:

Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento
notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las
personas o entidades que se relacionan, y no habiendo
sido posible realizar dichas notificaciones personalmente
a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59,
60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen
Jurídico de las Administraciones Públicas y del
Procedimiento Administrativo Común; en relación con
los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real
Decreto 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba
el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación
de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículos 9,
10, 11, 12, 13 y 14 del Real Decreto 320/1994, de 25
de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de
Procedimiento Sancionador de dicha Ley, por medio del
presente Edicto se hace publica la notificación de las mismas.

En el caso de que el conductor del vehículo en el
momento de cometer la infracción no fuera el titular
del mismo, se requiere a éste, para que en el plazo
de QUINCE DÍAS HÁBILES lo identifique, presentando
a tal efecto un escrito en el Registro General del
Ayuntamiento de La Villa de Ingenio, en el que conste
el nombre y apellidos, número de D.N.I. y domicilio
del infractor.

Si incumpliese esta obligación sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta muy grave, a tenor de lo establecido en el artículo 72.3 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo modificado por Ley 17/2005. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular. Por los menores de 18 años, responderán solidariamente con él, estrictamente en cuanto a la pecuniaria derivada de la multa impuesta, sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

El presente edicto surtirá efectos de notificación de la denuncia en el supuesto de que Vd. fuera el conductor del vehículo, participándole el derecho que le asiste en este caso, de presentar las alegaciones en los plazos establecidos.

INICIACIÓN:

El Concejal Delegado del Área de Seguridad y Nuevas Tecnologías, como autoridad competente para dictar resolución por delegación del Alcalde-Presidente (artículo 7 y 68 del R.D.L. 339/90, de 2 de marzo), ha ordenado la incoación del correspondiente expediente sancionador, nombrándose como instructor a don Wenceslao Acosta Medina; como Secretario Accidental a don Rafael Peña Suárez y Órgano Sancionador a don Juan Antonio Rocamora Carmona.

INSTRUCCIÓN:

Se le concede el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de QUINCE DÍAS.

Caso de no presentarse alegaciones, esta notificación tendrá los efectos de Propuesta de Resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Reglamento.

La presente denuncia podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía consignada en el boletín de denuncia por el agente siempre que dicho pago se efectúe dentro de los TREINTA DÍAS siguientes naturales a la notificación, según establece el artículo 67.1 del Real Decreto 339/1990, modificado por Ley 17/2005. El pago anticipado con el descuento implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución sancionadora.

Villa de Ingenio, a diez de junio de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio Rocamora Carmona.

RELACIÓN DE RECIBOS - DENUNCIAS DE MULTAS PARA BOP 10/06/2010

Nº EXPTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCIÓN FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVO NO NOTIF. EN EL ACTO	LEG	ARTICULO INF.	PTOS A RETIRAR	IMPORTE
2009004320	AUTOESCUELA LUIS RUBIO S.L.	2009-P-00000742	C/ ALONSO QUESADA, 44	SANTA LUCIA DE		CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	LSV	72-3-1A		301,00
2009004445	INAUTO SUR S.L.	2009-P-00000274	C C PTO RICO LOC. 35 III FS	MOGAN		CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	LSV	72-3-1A		301,00
2009004493	ATYA FACULTATIVO S.L.	2009-P-000094373	FUENTE DE LOS BERROS, 10	PALMAS DE GRAN		CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	LSV	72-3-1A		301,00
2010000533	HERRERA GONZALEZ/JOSE MIGUEL	2010-P-00007094	CALLE AVENIDA FEDERICO GARCIA	PALMAS DE GRAN	LAS PALMAS	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F		120,00

2010000694	PISCOPO ANTONIO	2010-P-00006474	CALLE EMILIO VECICIA, 94 1	VERAZZEE	ITALIA	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010000808	HEREDIA JIMENEZ GABRIEL	2010-P-00005139	CALLE KURDISTAN, 12 4 2	BARCELONA	BARCELONA	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010000877	DELGADO LOPEZ JAVIER	2010-P-00006729	CALLE ZAFIRO, 9	VILLANUEVA DEL	MADRID	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010000881	MORENO WARLETA GONZALO	2010-P-00006499	CALLE HEDRA, 294 B IZ	SOTO DEL REAL	MADRID	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3E	120,00
2010000972	ZHEMYER MANFRED	2010-P-00006418	CALLE AMKORN FELD, 11	ADELSRIED	ALEMANIA	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-2-21I	120,00
2010001099	DIYUONG DAI	2010-P-00005549	CALLE 32 JANGXIA MIHLE ST ROJAN	ZHEDIANG	CHINA	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3E	120,00
2010001146	BECERRA RODRIGUEZ ALEJANDRO	2010-P-00002049	CALLE PASAJE DEL NARANJO, 13	ARUCAS	LAS PALMAS	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001160	BERND GERRES	2010-P-00005290	CALLE AGATHASTRASSE ERSTADT, 7	NORDRHEIN-WEST	NORDRHEIN-W	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001199	BOUILLET OLIVIER	2010-P-00005286	CALLE RESIDENCE PEPINIERE 23	RUE CHAMP	VERSAILLES	NOTIFICADO ACTO	OMC	3-1-1B	450,00
2010001213	MOLINA ALCALDE MANUEL	2010-P-00005482	CALLE FRANCISCO AGUILAR Y AGUILAR,	SANTA CRUZ DE	SC TENERIFE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3E	120,00
2010001218	WILLIAM RAO	2010-P-00005487	CALLE RUE DE PIXERCOURT, 11	PARIS	PARIS	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	154-2-2A	90,00
2010001225	CABALLO PUERTAS MANUEL	2010-P-00006853	CALLE TENERIFE, 1 ESC 1 6 A ATICO	PALMAS DE GRAN	LAS PALMAS	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	154-2-2A	90,00
2010001290	DARIAS ESTEBAN EVA MARINA	2010-P-00005494	CARRT PORTEZUELO TOSCAS, 86	TEGUESTE	LAS PALMAS	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001302	RAMIREZ SANCHEZ ROSARIO ISABEL	2010-P-00005236	ANGEL GUERRA, 2	SANTA LUCIA DE	SANTA LUCIA DE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001318	CANORA SANCHEZ ROBERTO	2010-P-00005520	CALLE GUILLEN DE CASTRO, 30	MADRID	MADRID	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001340	PETERSSON BENIG THOMAS	2010-P-00004749	CALLE MONTE FELIZ, 4110	SAN BARTOLOME	LAS PALMAS	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001359	PASJ ANTERO REMSU	2010-P-00006870	CALLE AVENIDA TTOO	SAN BARTOLOME	LAS PALMAS	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001369	VINOLY DORESTE JOSE	2010-P-00003940	CALLE CALZADA LATERAL DEL NORTE,	PALMAS DE GRAN	LAS PALMAS	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001433	ABRAHAMSEN JACOB ELIAS	2010-P-00005519	CALLE AMAGERBRO TORV 34 TH	COPENHAGEN	COPENHAGEN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-2-21	120,00
2010001494	JAFER HASHIM MAHMOOD	2010-P-00005094	MONTAÑA DE INAGUA, 10 5	TELDE	TELDE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001495	ALVARADO SANCHEZ AGUSTINA	2010-P-00005095	TENERIFE, 51 B1 B2 VECINDARI	SANTA LUCIA DE	SANTA LUCIA DE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001497	FERNANDEZ HERNANDEZ RICARDO	2010-P-00005097	JOHN LENNON, 5 09	TELDE	TELDE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001501	MIRANDA LLOVELL ELISA	2010-P-00005076	CALLE TESEGUITTE, 34 ESC 01 1 1	SANTA LUCIA DE	SANTA LUCIA DE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001510	NSUE NDIENG MANUEL SEBASTIAN	2010-P-00005088	TALIARTE, 9 2	MOGAN	MOGAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001557	MENDEZ ARTILES CARMEN ROSA	2010-P-00005831	CAIRASCO, 17	TELDE	TELDE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001566	SANCHEZ HENRIQUEZ JOSE RAMON	2010-P-00104850	CALLE REPUBLICA ARGENTINA, 63	INGENIO	LAS PALMAS	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001591	LOZANO SANTANA ALMUDENA	2010-P-00005740	ROMANTICISMO, 2 B1 B	TELDE	TELDE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001596	JOYERIA HELGAS S.L.	2010-P-00005734	CTRO CIVICO PTO RICO I, 186	MOGAN	MOGAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001600	PEREZ HERNANDEZ MARIA LAURA	2010-P-00005728	JUAN XXIII, 2 1D	LASARTERIA	LASARTERIA	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001606	INATULO SUR S.L.	2010-P-00006060	C C PTO RICO LOC. 35 III FS	MOGAN	MOGAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001644	MONTELONGO REYES JOSE	2010-P-00005223	CALLE JARUGO, 5 TIN	OLIVA (LA)	OLIVA (LA)	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001647	FOUNTI EL MOHAMED	2010-P-00006795	URB LAS LLAVES, 10	SAN BARTOLOME	LAS PALMAS	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001650	GARCIA GRUJOSO GUSTAVO JUAN	2010-P-00006792	SCHUBERT, 4 21	PALMAS DE GRAN	LAS PALMAS	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001654	HULPERT RENT A CAR S.L.	2010-P-00005198	AV CALA AGULLA, 94 - CAL RATTADA	CAPPEPERA	CAPPEPERA	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001668	REYES MEDINA LEONOR	2010-P-00005039	GALILEO, 9	PALMAS DE GRAN	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001672	RODRIGUEZ ELIAS ALEXIA	2010-P-00005542	PINTOR PEPE DAMASO, 19 3 C	PALMAS DE GRAN	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001675	ANDRADES ESPINOSA BEATRIZ	2010-P-00005545	AVDA ALBARIZAS, 3	MARBELLA	MARBELLA	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001685	EXPL OTAC. APARTAM. TURISTICOS HESA	2010-P-00005541	CALLE LOS HIBICOS L-9	SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001688	PEREZ MENDOZA MARIA FEUXEIRA	2010-P-00006750	CALLE OB PILDAIN, 6 3 UB COR	AGAETE	AGAETE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001689	MATA CANARIA S.L.	2010-P-00006749	CALLE ALFREDO L JONES, 20	PALMAS DE GRAN	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001693	RESIDENCIAL BALL GOLF S.L.	2010-P-00005531	CALLE PABLO PICASSO, 9	ALGORFA	ALGORFA	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001703	SANTANA SANTANA VICTOR MANUEL	2010-P-00005833	HORNO, 17	SANTA BRIGIDA	SANTA BRIGIDA	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-2-2B3	120,00
2010001706	VINE VEGA JOSE MIGUEL	2010-P-00006046	CALLE CORSA (LA), 82	INGENIO	LAS PALMAS	EN RUTA	OMC	18-2-2A	90,00
2010001709	CAESAR CAR SLU	2010-P-00005874	ZONZAMA, 7 1 DC	SANTA LUCIA DE	SANTA LUCIA DE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-2-2L	120,00
2010001710	HIRDRAMANI SARAH RAJAN	2010-P-00005875	AV GRAN CANARIA, 8	MOGAN	MOGAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	175-1-1A	90,00
2010001712	MORALES GARCIA YAZMINA LARA	2010-P-00005124	DE TIRAMANA, 29 1 B -	SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	154-2-2A	90,00
2010001723	SANTANA TRUJILLO MA DEL CARMEN	2010-P-00005169	CALLE COVADONGA, 11 LOM CEM	TELDE	TELDE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-2-21I	120,00
2010001724	LI GUO CHAI	2010-P-00005168	UR ZAFIRO, 2000 3 PTA 8	SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001725	HULTON KEITH	2010-P-00005167	GRANADA, 3 23 B	MOGAN	MOGAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001726	MIBELA IYAMGA SONIA MERCEDES	2010-P-00005166	GBDOR MARIN ACUÑA, 38 3 D	PALMAS DE GRAN	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001728	PEREZ ARENCIBIA FCCO JAVIER	2010-P-00005163	URB LAS BRISAS, 10	SANTA BRIGIDA	SANTA BRIGIDA	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3I	120,00

2010001733	INATU SUR S.L.	2010-P-00068841	C C PTO RICO LOC. 35 III FFS	MOGAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-2-21	120,00
2010001735	ECOROC SOLUCIONES EN	2010-P-00065225	VIRGEN DEL CARMEN, 14	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3C	120,00
2010001736	FALCON TAVERO OCTAVIO	2010-P-00065222	STA RITA DE CASIA, 15 2 1A	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-2-2B3	120,00
2010001742	SILLAMIBUBAKAR	2010-P-00065550	TURINA, 9	AGUMES	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3A	120,00
2010001745	SERVICIO DE MAQUINAS ELECTRONICAS	2010-P-00065041	AVDA DE RAFAEL CABRERA, 22	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-2-21	120,00
2010001748	EL FOUNTANZIANE MALIKA	2010-P-00065048	A F GUERRERO STRACHANS, 1	MELILLA	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-2-2L	120,00
2010001751	RUIZ VEGA DELFIN	2010-P-00104592	CALLE LOMO FRANCA, 27	TELDE	NOTIFICADO ACTO	RGC	20-1-002	302,00
2010001764	SANTIAGO ARTUNDUAGA GERMAN DARIO	2010-R-00006776	MALDONADO, 1 2A VEC	SANTA LUCIA DE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-2-211	120,00
2010001767	CHATLANI CHATLANI AMIT KUMAR	2010-P-00065686	AVD TIRAJANA, 29 PTA 2 B	SAN BARTOLOME	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001773	RUIZ PEREZ ROBERTO	2010-P-00065963	L DISEMINADO SAN FELIPE, 3	SANTA MARIA DE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001778	SPOCK ELKE	2010-P-00006577	CALLE DUQUE DE OSASUNA, 61 BI D	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001779	AFONSO GARCIA ROBERTO FRANCISCO	2010-P-00065719	ALEJANDRO DEL CASTILLO, 11	SAN BARTOLOME	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001780	ORAMAS MANRIQUE DE LARA MARIA DE	2010-P-00065708	HOYA DEL PARRADO, 4	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001789	RODRIGUEZ MEDINA RITA MARIA	2010-P-00065723	AV P FELO MONZON, 4 2 2 B	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001794	CORRAL TAVIO MARIA JOSE DEL	2010-P-00065938	INOCENCI ACOSTA PADIL, 37	SANTA BRIGIDA	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001797	QUINTANA SUAREZ JUAN JOSE	2010-P-00065942	A PROVISIONALES, 127 3 A	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001798	ZABALETA PICO MATILDE RAMONA	2010-P-00065943	CALLE SAN JOSE, 3 6	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001801	MEDINA LORENZO MARIA DOLORES	2010-P-00065927	CALLE BENTEUJ, 9 SAN ISIDRO	GRANADILLA DE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001802	RAMIREZ SUAREZ VICTOR FRANCISCO	2010-P-00065929	PARROCO SEGUNDO VEGA, 57	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001810	CASTAÑO MARTIN FRANCISCA	2010-P-0006107	FONDOS DE SEGURA, 13 BI 4 2D	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001813	HOTELERA DE PUERTO DEL CARMEN S.L.	2010-P-0006103	GALLIEO, 17	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001814	HERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO JESUS	2010-P-0006102	PASEO DE CHIL, 301	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001820	ESSA GHIR EL ARBAOUI ABDELLATIF	2010-P-00065572	CENTRIFUGA, 31 1 224 VECIND	SANTA LUCIA DE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001829	CANTERO LLEO MARIA BERTA	2010-P-00065017	LOS MARTINEZ ESCOBAR, 54	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001842	DELGADO CRUZ MARIA DESIRE	2010-P-00065610	JUAN REJON, 90 04 IZ	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001847	C I S VECINDARIO S.L.	2010-P-0006110	OLOF PALME, 44	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001851	LORENGRUP S.L.	2010-P-0006112	AVENIDA DE CANARIAS, 10	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001852	MOULAYE SEGUA SILLA	2010-P-0006113	CHIMIA, 34 1 IZQ	ARRECIFE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001880	OBANDO OSORIO YESID ERNESTO	2010-P-00065681	CALLE TRIANA, 66 1 A	ARRECIFE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3E	120,00
2010001884	TALEB ABDALAH ABDALAH	2010-P-00065697	BDA SAN DIEGO, 8 2 A	SEVILLA	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3E	120,00
2010001886	BOSA MORALES JOSE DOMINGO	2010-P-00065602	CALLE MARQUEZ MANI, 48	TELDE	NOTIFICADO ACTO	OMC	167-2A	90,00
2010001887	GALINDO LOJO CARLOS	2010-P-0006125	CALLE AZUCENAS, 1 APT 131, AGUYCAN	SAN BARTOLOME	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	171-1A	60,00
2010001911	QUINTERO GUTIERREZ JUAN MANUEL	2010-P-00066082	MANUEL GLEZ MARTIN, 4 3 F	PALMAS DE GRAN	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010001964	MARTEL REYES NIEVES	2010-P-00066178	CALLE SANTO DOMINGO, 32	INGENIO	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-2-2B3	120,00
2010001968	SALGADO ROMERO MIGUEL ALEJANDRO	2010-P-0006901	CALLE POLIGONO JINAMAR II	TELDE	NOTIFICADO ACTO	OMC	94-3-3C	120,00
2010001993	SANTANA DIAZ JOSE TORIBIO	2010-P-00001140	PADRE CLARET, 24	TELDE	EN RUTA	RGC	052-1-018	140,00
2010001994	CASTELLANO BETANCOR MARIA	2010-P-00004333	PLAZA NAVIDAD, 5 ESC 01 03 IZ	PALMAS DE GRAN	NOTIFICADO ACTO	RGC	052-1-018	140,00
2010002017	PLANK OLIVER	2010-R-00004847	APTOS SURYCAN, 7 APTOS 522-EL	SAN BARTOLOME	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010002024	SUAREZ GONZALEZ DEBORA	2010-P-00065946	CALLE SAULO TORON, 62	INGENIO	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3C	120,00
2010002045	NIPHER INGRID KARIN	2010-P-00066949	BECKER, 35 F	TELDE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010002047	MALDONADO COSTA DA VICTOR FABIAN	2010-P-00006947	DORAMAS, 31 3 9	AGUMES	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010002054	CABRERA YANEZ ANTONIO JAVIER	2010-P-00106499	CL CAMINO BARRANQUILLO, 3	TELDE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010002055	GONZALEZ VALERON CARMELO	2010-P-00106500	ISLAS MALVINAS, 46	SAN BARTOLOME	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010002056	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	2010-P-00005585	CALLE LATADA (LA), 16	INGENIO	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-2-2C	120,00
2010002065	FERNANDEZ SOUTO JUAN ANDRES	2010-P-00063378	CALLE MANUEL ALEMAN ALAMO, 15	TELDE	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00
2010002109	BERNAL RIVERO MARIO	2010-P-00066075	CALLE AG MILLARES CARLO, 1 16	SAN BARTOLOME	CONDUCTOR AUSENTE O VEHICULO	OMC	94-3-3F	120,00

Total : 101

Oficina de Gestión Tributaria y Recaudación

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

10.229

Don Wenceslao Acosta Medina, Instructor de Expedientes Administrativos Sancionadores de la Villa de Ingenio:

HACE SABER:

Que intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, referentes a los infractores que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocidos en el mismo, por medio del presente Edicto se hace pública la notificación de las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Contra estas resoluciones, que son definitivas en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado, y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% en su importe y las costas que se devenguen, así como los intereses de demora correspondientes. No obstante, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este recargo será del 5% cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, y será del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de dicha Ley para las deudas apremiadas. El procedimiento de recaudación ejecutiva para la efectividad de las sanciones impuestas por los Alcaldes, cuando los sancionados tengan su domicilio fuera del ámbito de competencia territorial de esa autoridad, podrá ser realizado por la misma, conforme a su legislación específica.

Villa de Ingenio, a diez de junio de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio Rocamora Carmona.

RELACIÓN DE RECIBOS - SANCIONES DE MULTAS PARA BOP 10/06/2010

Nº RECIBO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	ARTICULO INF	PTOS A RETIRAR	IMPORTE
90059351-0	BLADEL VAN,WILHELMUS	2009-P-00094936	CALLE BURG HENDRIXSTR.56	BERKEL EN	HOLANDA	OM 94-3-3F		120,00
90056027-0	BOZA RODRIGUEZ,EDUARDO	2009-P-00003119	CALLE MARQUES,MUNICH.48	TELDE	LAS PALMAS	OM 65-1-1A	4 PPTOS	150,00

90058293-0	CABALLERO HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	2009-P-00094705	CALLE LEON Y CASTILLO, 20	SANTA LUCIA DE	LAS PALMAS	OM	94-2-2JI	120,00
90057947-0	CAI CALJIN RUI	2009-P-00004010	EL HIERRO, 6 PUE 29 -	MOGAN		OM	94-3-3F	120,00
100000619-0	CARMONA FERNANDEZ, ALFONSO	2010-P-00002547	CERRAJA PTL, 1 5B	PALMAS DE GRAN		OM	94-3-3C	120,00
90058466-0	CLOSA GOMA, JORDI	2009-P-00004851	CIUTAT DE BALAGUER, 59 3 1	BARCELONA		OM	94-3-3F	120,00
90053662-0	DVORAK ROMAN	2009-P-00003733	CALLE KRÁLOVA, 13	ZABOVRESKY-RE		OM	94-1-1C	100,00
100002794-0	ESPINO ESPINO, FRANCISCO JAVIER	2010-P-00006511	CALLE COCHINEROS (LOS), 5	INGENIO	LAS PALMAS	OM	175-1-1A	90,00
90056263-0	GALVACHE RODRIGUEZ, ANTONIO	2009-P-00003463	VILLA DE MARIN, 22	MADRID		OM	94-3-3F	120,00
90056287-0	GARCIA SILVA, JOSE ANGEL	2009-P-00004372	CALLE ARACENA, 3 3 A RES; J-AV	SAN LUCAR DE		OM	94-3-3F	120,00
90050956-0	GIL GUTIERREZ, LUCRECIA	2009-P-00001029	CALLE JESUS, 23	MADRID	MADRID	OM	94-3-3F	120,00
90059362-0	GLUCHOWSKI, RADOSLAW	2009-P-00006320	CALLE PRZECLAW, 7	PRZECLAN	POLONIA	OM	94-3-3F	120,00
90056250-0	GUERRA SANTANA, JUAN ERNESTO	2009-P-00001209	CORAZON JESUS, 7 - FERNANDO	SAN BARTOLOME DE		OM	94-3-3F	120,00
90053080-0	KAUFHOF PROPERTY S.L.	2009-P-00001233	CTRO COMERCIAL YUM, 411	SAN BARTOLOME DE	LAS PALMAS	LSV	72-3-1A	301,00
90058454-0	LOPEZ GOMEZ, MARIA PILAR	2009-P-00003638	LGAR CAMPO DE CHAO, 54 3	FERROL		OM	94-3-3F	120,00
90056822-0	LOPEZ LORENZO, ROBERTO	2009-P-00001345	ACUSA, 55 IB VEC	SANTA LUCIA DE		OM	94-3-3F	120,00
90056716-0	MORENO CAZORLA, FRANCISCO	2009-P-00003879	CL-SORIA, 40	MOGAN		OM	94-3-3F	120,00
90055451-0	NAZAHA, ABDERABOU	2009-P-00006925	HIERRO, 20 BJ	MOGAN		OM	94-3-3F	120,00
90050649-0	NESS, RICHARD	2009-P-00005544	CALLE ODINS VEL, 216	SANDEFIORD	NORUEGA	OM	94-3-3F	120,00
90057980-0	OURDAN MOHAMMED, YASSINE	2009-P-00004384	BENARTEMI, 97 3 ATI	SANTA LUCIA DE		OM	94-3-3F	120,00
90057981-0	OURDAN MOHAMMED, YASSINE	2009-P-00001950	BENARTEMI, 97 3 ATI	SANTA LUCIA DE		OM	94-3-3F	120,00
90049773-0	PAYAN SOUS, ENRIQUE	2009-P-00006001	CALLE ABATE MARCHENA, 22	UTRERA	SEVILLA	OM	94-2-2I	120,00
90056009-0	RAMIREZ ARCEO, FRANCISCO JAVIER	2009-P-00001857	AVDA REPUBLICA ARGENTINA, 14 1 IZDA	PALENCIA	PALENCIA	OM	94-3-3F	120,00
90052610-0	REGASEL, YOLANDA	2009-P-00000774	CALLE ERHLUNGSWEG, 61	BERLIN	ALEMANIA	OM	94-3-3F	120,00
90056831-0	RODRIGUEZ CABRERA, JOSE	2009-P-00003183	EL SALVADOR, 35 1	PALMAS DE GRAN		OM	94-3-3F	120,00
90059488-0	ROSARIO RODRIGUEZ, GREGORIA MA P	2009-P-00003963	SALVIA, 20	PALMAS DE GRAN		OM	94-3-3F	120,00
90056316-0	SAAVEDRA RAMIREZ, NICANOR	2009-P-00003846	C JHON LENNON, 12 12	TELDE		OM	94-3-3F	120,00
100000971-0	SUAREZ ALONSO, ROSA	2010-P-00006454	JAIME BALMES, 30 2D 9	SANTA LUCIA DE		OM	94-3-3F	120,00

TOTAL REGISTROS: 28

11.826

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

EDICTO

10.230

Expte.: 2007000007 A.C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a información pública general por término de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contado a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos locales, última publicación, el expediente de referencia, que se tramita a instancia de HORTABEL CANARIAS, S.L., para la instalación y puesta en funcionamiento de un establecimiento destinado a SUPERMERCADO, con emplazamiento en el calle RÍO DE JANEIRO NÚMERO 5, TABLERO DE MASPALOMAS.

Lo que se hace público a fin de que, dentro del plazo indicado, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende puedan examinarlo y deducir por escrito las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente, quedando de manifiesto y a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, Sección de Fomento (Ngdo. Activ. Clasif.), sitas en el C. C. Yumbo Centrum, 4ª planta, en horas de oficina.

San Bartolomé de Tirajana, a veinticuatro de mayo de dos mil diez.

LA ALCALDESA (P.D.), EL CONCEJAL DE FOMENTO, David Delgado Santana.

11.195

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**

ANUNCIO

10.231

Por Decreto de la Alcaldía - Presidencia, de fecha 17 de junio de 2010, se aprueba el expediente de contratación para la realización de la obra: "REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA

LIBERTAD DE INFRAESTRUCTURAS ANEXAS", con arreglo a lo siguiente:

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

Organismo: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa / Secretaría General.

Número de expediente: 043/2010.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: "REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA LIBERTAD DE INFRAESTRUCTURAS ANEXAS".

Lugar de realización: Término municipal de Santa Lucía de Tirajana.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y REGULACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Regulación: No Armonizada.

Criterio de adjudicación:

- Precio más bajo: De 0 al 100 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (425.929,98 EUROS), sin incluir I.G.I.C.

I.G.I.C. aplicable: Cinco por ciento (5%) VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (21.296,50 EUROS).

Presupuesto de la obra, incluyendo I.G.I.C.: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL

DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (447.226,48. EUROS).

La obra “REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA LIBERTAD DE INFRAESTRUCTURAS ANEXAS”, incluida en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de Red Viaria Local de 2010, con el número 16, (Ref. 10.PIO.14.01), está cofinanciada por el Ministerio de Política Territorial, el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Entidad: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Domicilio: Avenida de las Tirajanas, número 151.

Localidad y Código Postal: Santa Lucía de Tirajana, 35110.

Teléfono: 928.727.204 / 928.727.200.

Fax: 928.727.308.

Página web: www.santaluciagc.com / Perfil del contratante.

Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha de finalización para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación:

Grupo: C subgrupo: 6 categoría: e.

Solvencia económica y financiera: La indicada en

el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.

Solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Fecha límite de presentación de ofertas: VEINTISIETE DÍAS (27) NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.

Lugar de presentación: Registro de la Oficina de Atención Ciudadana, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y hasta las 12:00 horas del último día del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Domicilio: Avenida de las Tirajanas, número 151.

Localidad y Código Postal: Santa Lucía de Tirajana, 35110.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: QUINCE (15) DIAS NATURALES a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones recibidas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

Entidad: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Domicilio: Avenida de las Tirajanas, número 151.

Localidad y Código Postal: Santa Lucía de Tirajana, 35110.

Fecha: Los licitadores serán informados de la fecha

de la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de plicas.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL:

Departamento de contratación administrativa.

Página web: www.santaluciag.com / Perfil del contratante.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo de la empresa adjudicataria.

Santa Lucía, a diecisiete de junio de dos mil diez

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

11.813-BIS

EDICTO

10.232

Por parte de DON PEDRO HERNÁNDEZ PÉREZ, se ha solicitado licencia municipal de apertura (Exp. 002108M) para el ejercicio de la actividad de PIZZERÍA-CAFETERÍA, en la finca NÚMERO 33, de la calle AGUSTÍN DE ZURBARÁN - ESQ. CALLE VALENCIA, NÚMERO 23, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a diez de febrero de dos mil nueve.

EL ALCALDE, P.D.: 31/03/2008 - B.O.P. 09/04/2008, LA CONCEJALA DELEGADA, Dunia González Vega.

3.639/09

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Personal

ANUNCIO

10.233

La Dirección de Gobierno del Área de Personal, con fecha 15 de junio de 2010, ha dictado resolución número 4.078, del tenor literal siguiente:

“Vista convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, de 1 Letrado de la Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 28 de 01.03.10, que figura en la Oferta de Empleo Público del año 2008, número de plaza 7929, código Relación de Puestos de Trabajo DGJ-F-DGSJ, Nivel 22, para su adscripción a la Dirección General del Servicio Jurídico.

Resultando, que a la vista de la Relación de Puestos de Trabajo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 9 de 18 de Enero de 2010, se constata la existencia de error de transcripción en el código definido para el puesto en la citada convocatoria, toda vez, que el código DGJ-F-DGSJ corresponde al Director General del Servicio Jurídico.

Visto informe del Jefe de la Dependencia de Personal.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28/12/09, de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Telde.

Por todo lo anterior vengo, RESUELVO:

Modificar error material de hecho, de la convocatoria de 1 Letrado de la Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 28 de 01.03.10, en el concreto extremo siguiente:

Donde dice “Se convocan pruebas selectivas por el procedimiento de oposición libre, para cubrir como funcionario/ a de carrera, 1 Letrado, de la Escala de Administración Especial, subescala de técnicos superiores, encuadradas en el Grupo A, subgrupo A1, de clasificación establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, Estatuto Básico del Empleado Publico, que figura en la Oferta de Empleo Público del año 2008, número de plaza 7929, código Relación de Puestos de Trabajo DGJ-F-DGSJ, Nivel 22, para su adscripción a la Dirección General del Servicio Jurídico”.

Debe decir “Se convocan pruebas selectivas por el procedimiento de oposición libre, para cubrir como funcionario/ a de carrera, 1 Letrado, de la Escala de Administración Especial, subescala de técnicos superiores, encuadradas en el Grupo A, subgrupo A1, de clasificación establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, Estatuto Básico del Empleado Público, que figura en la Oferta de Empleo Público del año 2008, número de plaza 7929, código Relación de Puestos de Trabajo DGJ-F-LTRD, Nivel 22, para su adscripción a la Dirección General del Servicio Jurídico”.

Dese publicación de las mismas en la forma reglamentaria”

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En la Ciudad de Telde, a dieciséis de junio de dos mil diez.

EL DIRECTOR DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PERSONAL, Ignacio Morán Rubio.

11.909

Gestión Tributaria

EDICTO

10.234

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2010, ha quedado aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Número 1, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para la determinación de la Cuota Tributaria.

Asimismo se informa que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo citado, así como las modificaciones a introducir en la precitada Ordenanza Fiscal, se encuentran expuestos en los tablones de Edictos de este Ayuntamiento, ubicados en las oficinas municipales sitas en la calle Plaza de San Juan, número 11, y en la calle Dr. Gumersindo Velázquez Santana, número 5, esquina calle Músico Víctor Ureña Revuelta, 8-10 (Telde).

Por último, se les comunica que contra dicho acuerdo se podrá presentar las reclamaciones que consideren convenientes, en defensa de sus derechos e intereses legítimos, al amparo del artículo 18 del mencionado Texto Refundido, ante el Pleno del Ayuntamiento, a cuyo fin disponen de un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Ciudad de Telde, a quince de junio de dos mil diez.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMIA Y HACIENDA, P.D. (Decreto número 2.929, de 19.06.07), María Celeste López Medina.

11.908

ANUNCIO

10.235

El Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Telde, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de mayo del presente año, adoptó, el siguiente acuerdo:

a) Aprobar inicialmente el texto de la “Ordenanza de Regulación de los ficheros de datos de Carácter Personal”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el citado expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará, aprobado definitivamente el texto de dicha Ordenanza.

En la Ciudad de Telde, a diez de junio de dos mil diez.

LA CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SOLIDARIDAD, Josefa Milán Padrón.

MODELO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE FICHEROS

Ordenanza aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, sesión celebrada el día 28 de mayo de 2010 por la que se aprueba la creación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal del M.I. Ayuntamiento de Telde.

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor; a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la “ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos “. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodeterminación informativa” o “derecho a la autodisposición de las informaciones personales” y que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de “libertad informativa”.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental. Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

Las disposiciones de carácter general que creen, modifiquen o extingan un fichero de titularidad pública de un ayuntamiento pueden ser varias, siendo en principio la más indicada la ordenanza municipal.

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal establece

que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, dispongo:

Artículo único:

Aprobar la ordenanza municipal de creación de ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal.

Primero. Creación de Ficheros

Se procede a la creación de los ficheros de datos de carácter personal que se incluyen en el Anexo I.

Segundo. Supresión de Ficheros

Se procede a la supresión de los ficheros de datos de carácter personal que se incluyen en el Anexo II.

Tercero. Medidas de seguridad

Los ficheros que por la presente Ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Cuarto. Publicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Quinto. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Telde, a ___ de _____ de 2010.

El ALCALDE.

ANEXO I: CREACIÓN DE LOS FICHEROS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

RESPONSABLE DEL FICHERO	UNIDAD EJERCICIOS DE DCHOS.	NOMBRE DEL FICHERO	FINALIDAD Y USO DEL FICHERO	ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	TIPOS DE DATOS DEL FICHERO	SISTEMA DEL TRATAMIENTO	MEDIDAS DE SEGURIDAD	CESIÓN DE DATOS
M.I. Ayuntamiento de Telde	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Padrón de habitantes	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes	Habitantes empadronados en el municipio, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos, administraciones públicas	DNI/NIF, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Fecha nacimiento, Lugar nacimiento, Sexo, Nacionalidad, Formación, titulación	Mixto	Alto	Instituto Nacional de Estadística, Órganos Judiciales y Administraciones Públicas, previa petición fundamentada
M.I. Ayuntamiento de Telde	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Juventud y Deportes	Gestión y organización de actividades culturales, deportivas y de ocio	El propio interesado o su representante legal	Nombre y Apellidos, Dirección, Tarjeta Sanitaria, Salud, DNI/NIF, Teléfono, Edad, Bienes y servicios recibidos por el afectado	Mixto	Alto	Empresas proveedoras y colaboradoras de las actividades
M.I. Ayuntamiento de Telde	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Registro General	Gestión de los datos de los ciudadanos que entregan documentos en el registro de entrada del ayuntamiento o a los que se dirigen escritos a través del registro de salida	Ciudadanos que se comunican con el Ayuntamiento u otras administraciones a través del registro de entrada/salida, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Administraciones Públicas	DNI/NIF, Dirección, Firma, Teléfono, Nombre y Apellidos, Datos relativos a la materia a la que se refieren los escritos registrados	Mixto	Básico	
M.I. Ayuntamiento de Telde	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Bolsa de Empleo	Gestión de la búsqueda de empleo	Demandantes de empleo, el propio interesado o su representante legal	DNI/NIF, nombre y apellidos, imagen, dirección (postal, electrónica), teléfono, estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, formación y titulaciones, experiencia profesional	Mixto	Básico	Empresas que ofrecen puestos de trabajo
M.I. Ayuntamiento de Telde	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Agenda de Contactos	Gestión de la agenda de contactos	Personas de contacto, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante	Nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono	Informatizado	Básico	
M.I. Ayuntamiento de Telde	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Tasas y Contribuciones	Gestión de la recaudación de las tasas y contribuciones municipales	Personas afectadas en el pago de las tasas y contribuciones municipales, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos	DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), firma, datos bancarios, Datos relativos a infracciones administrativas	Mixto	Medio	Órganos judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten

<p>MLI. Ayuntamiento de Telde</p>	<p>Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas</p>	<p>Proveedores</p>	<p>Gestión de los proveedores del Ayuntamiento</p>	<p>Proveedores, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante</p>	<p>DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma, datos bancarios</p>	<p>Mixto</p>	<p>Básico</p>	<p>Hacienda Pública y Administración Tributaria, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales</p>
<p>MLI. Ayuntamiento de Telde</p>	<p>Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas</p>	<p>Policia Local</p>	<p>Gestión de los servicios y actuaciones de la policia local</p>	<p>Ciudadanos que solicitan la intervención de la policía local, o los obtenidos mediante actuación de la misma, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, fuentes accesibles al público, guías de servicios de telecomunicaciones, diarios y boletines oficiales, medios de comunicación, registros públicos, entidad privada, administraciones públicas</p>	<p>DNI/NIF/NIE, nº. SS, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz, marcas físicas, firma a/huella, penales y administrativas, salud, estado civil, fecha nacimiento, familia, lugar nacimiento, características físicas o antropométricas, nacionalidad, sexo, edad, lengua materna, características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones, aficiones, estilo de vida, datos profesión, actividades y negocios, licencias comerciales, datos bancarios, bienes patrimoniales, impuestos, bienes y servicios recibidos por el afectado</p>	<p>Mixto</p>	<p>Alto</p>	<p>Órganos judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten</p>
<p>MLI. Ayuntamiento de Telde</p>	<p>Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas</p>	<p>Impuesto de vehículos de tracción mecánica</p>	<p>Gestión del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica</p>	<p>Titulares de vehículos de tracción mecánica empadronados en el municipio, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos, administraciones públicas</p>	<p>DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), firma, marca, modelo potencia fiscal, matrícula, fecha matriculación, datos bancarios, Datos relativos a infracciones adm inistrativas</p>	<p>Mixto</p>	<p>Medio</p>	
<p>MLI. Ayuntamiento de Telde</p>	<p>Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas</p>	<p>Nóminas, Personal y RRHH</p>	<p>Gestión de nóminas</p>	<p>Empleados, Administraciones Públicas</p>	<p>DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, Nº SS / Mutualidad, teléfono, Nº Registro de personal, firma, datos relativos a infracciones adm inistrativas, académicos y profesionales, detalles de empleo, económicos, financieros y de seguros, datos bancarios, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, transacciones de bienes y servicios</p>	<p>Mixto</p>	<p>Medio</p>	<p>Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras</p>

M.I. Ayuntamiento de Telde	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Usuarios de Biblioteca	Gestión de los servicios de la biblioteca	Vecinos solicitantes de servicios de bibliotecas, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, características personales	Mixto	Básico	Agencia Catastral
M.I. Ayuntamiento de Telde	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	IBI	Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana	Propietarios de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana ubicados en el municipio, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos, administraciones públicas	DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), firma, identificación y valor catastral, otros datos catastrales, datos bancarios	Mixto	Medio	Agencia Catastral
M.I. Ayuntamiento de Telde	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Infracciones	Gestión y tramitación de sanciones y multas por infracciones cometidas en el marco de las competencias del municipio	Personas implicadas en un expediente de sanción o infracción, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, administraciones públicas	Salud, penales y administrativas DNI/NIF/NIE, nº. SS, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz, marcas físicas, firma/huella, edad, sexo, nacionalidad, profesión, actividades y negocios, licencias comerciales, bienes patrimoniales, datos bancarios	Mixto	Alto	Órganos judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten
M.I. Ayuntamiento de Telde	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Licencias de obras y tramitación de expedientes	Gestión y tramitación de licencias de obras y expedientes	Solicitantes de expedientes y licencias de obras, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante	DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma	Mixto	Básico	Instituto Nacional de Estadística, Agencia Catastral
M.I. Ayuntamiento de Telde	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Servicios Sociales	Gestión de las prestaciones sociales del municipio	Solicitantes y destinatarios de los servicios sociales del municipio, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, administraciones públicas	Salud, vida sexual, Origen racial, DNI/NIF/NIE, nº. SS, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, marcas físicas, firma, estado civil, fecha nacimiento, familia, lugar nacimiento, características físicas o antropométricas, nacionalidad, sexo, edad, lengua materna, vivienda, profesión, bienes patrimoniales, ingresos, datos bancarios, hipotecas, datos económicos de nóminas	Mixto	Alto	Órganos judiciales o administrativos que justificadamente lo soliciten, dentro de su ámbito de actuación

M.I. Ayuntamiento de Telde	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Impuesto de Actividades Económicas	Gestión del impuesto de actividades económicas	Personas con actividades empresariales en el Municipio, el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos, administraciones públicas	DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), actividades negocios, licencias comerciales, datos bancarios, datos deducciones impositivas	Mixto	Medio	Cabildo de Gran Canaria y Servicio Canario de Empleo
M.I. Ayuntamiento de Telde	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Talleres de Empleo	Gestión para la orientación e inserción laboral	Solicitantes y destinatarios de los talleres de empleo, el propio interesado o su representante legal	Valoración del alumno, DNI/NIF/NIE, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Fecha nacimiento, Lugar nacimiento, Edad, Sexo, Nacionalidad, Formación, titulación, Experiencia profesional, Profesión, Puesto de trabajo, Bienes y servicios recibidos por el afectado	Mixto	Alto	
M.I. Ayuntamiento de Telde	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	OMJC	Gestión y estadísticas de las reclamaciones presentadas ante la OMJC	El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante	DNI/NIF/NIE, Dirección, Firma, Teléfono, Nombre y Apellidos	Mixto	Básico	Gobierno de Canarias
M.I. Ayuntamiento de Telde	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Educación	Gestión y control del absentismo escolar, de la Escuela Infantil y los programas educativos de actividades extraescolares	El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, administraciones públicas	Salud, DNI/NIF/NIE, Dirección, Imagen, Nº SS, Teléfono, Tarjeta Sanitaria, Nombre y Apellidos, Firma, Fecha nacimiento, Lugar nacimiento, Edad, Sexo, Nacionalidad, Económicos, financieros y de seguros, Bienes y servicios recibidos por el afectado	Mixto	Alto	Gobierno de Canarias
M.I. Ayuntamiento de Telde	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Atención a la Mujer	Asesoramiento, asistencia e información a la mujer	El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, administraciones públicas	Origen Racial, salud, infracciones penales, infracciones administrativas, DNI/NIF/NIE, Nombre y apellidos, dirección, firma/huella, Nº S.S., Datos de características personales, datos de detalles de empleo, datos académicos y profesionales, datos de circunstancias sociales	Mixto	Alto	Órganos judiciales, otros órganos de la administración local, fuerzas y cuerpos de seguridad
M.I. Ayuntamiento de Telde	Plaza de San Juan, nº 11, 35200, Telde, Las Palmas	Entidades ciudadanas	Registro de entidades ciudadanas de Telde	El propio interesado o su representante legal	DNI/NIF/NIE, Nombre y apellidos, datos de circunstancias sociales	Mixto	Alto	

ANEXO II: SUPRESIÓN DE FICHEROS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL FICHERO	MOTIVOS DE LA SUPRESIÓN	DESTINO DE LA INFORMACIÓN Y PREVISIONES ADOPTADAS PARA SU DESTRUCCIÓN
M.I. Ayuntamiento de Telde	1942970082	PRODUC	Reorganización de ficheros	Los datos se mantienen en el fichero creado en esta misma ordenanza denominado "Nóminas, Personal y RRRH"
M.I. Ayuntamiento de Telde	1942970079	MHABIT	Reorganización de ficheros	Los datos se mantienen en el fichero creado en esta misma ordenanza denominado Padrón de habitantes
M.I. Ayuntamiento de Telde	1942970081	SUJETO	Reorganización de ficheros	Los datos se mantienen en los ficheros creados en esta misma ordenanza denominados "IBI", "Tasas y Contribuciones" e "Impuesto de Actividades Económicas"
M.I. Ayuntamiento de Telde	1942970080	TERC	Reorganización de ficheros	Los datos se mantienen en el fichero creado en esta misma ordenanza denominado "PROVEEDORES"

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE VALSEQUILLO****Negociado de Estadística****Padrón Municipal de Habitantes****NOTIFICACIÓN****10.236**

Fecha Expediente: 27/01/2009. Destinatario: Pablo Flaksbard Castro, calle Aulaga, número 1 D, P01 Izda 35.217 Valsequillo de Gran Canaria. Asunto: Notificación. Expediente número 4/09

Por medio de la presente, se comunica a Pablo Flaksbard Castro que se encuentra incurso en un procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Valsequillo de Gran Canaria, por supuesto incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en aplicación del artículo 52 de la misma norma.

Por lo que se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar lo que considere oportuno, en virtud de lo así establecido en el artículo 84.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el mismo sin que se presenten alegaciones, se procederá, previo informe del Consejo de Empadronamiento, a decretar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Valsequillo de Gran Canaria.

Valsequillo de Gran Canaria, a diez de febrero de dos mil nueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Miguel López Santana.

11.556-A

Negociado de Estadística**Padrón Municipal de Habitantes****NOTIFICACIÓN****10.237**

Fecha Expediente: 27/01/2009. Destinatario: Yuver Javier Acosta Dávila, calle Ciprés, número 3 P01 Dcha

35.217 Valsequillo de Gran Canaria. Asunto: Notificación. Expediente número 5/09

Por medio de la presente, se comunica a Yuver Javier Acosta Dávila que se encuentra incurso en un procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Valsequillo de Gran Canaria, por supuesto incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en aplicación del artículo 52 de la misma norma.

Por lo que se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar lo que considere oportuno, en virtud de lo así establecido en el artículo 84.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el mismo sin que se presenten alegaciones, se procederá, previo informe del Consejo de Empadronamiento, a decretar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Valsequillo de Gran Canaria.

Valsequillo de Gran Canaria, a dos de febrero de dos mil nueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Miguel López Santana.

11.556-B

Negociado de Estadística**Padrón Municipal de Habitantes****NOTIFICACIÓN****10.238**

Fecha Expediente: 02/02/2009. Destinatario: Jaria Trentin, calle Isla de Benahoare, número 6 B Pta. 5 35.217 Valsequillo de Gran Canaria. Asunto: Notificación Expediente número 16/09

Por medio de la presente, se comunica a Jaira Trentin que se encuentra incurso en un procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Valsequillo de Gran Canaria, por supuesto incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en aplicación del artículo 52 de la misma norma.

Por lo que se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar lo que considere oportuno, en virtud de lo así establecido en el artículo 84.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el mismo sin que se presenten alegaciones, se procederá, previo informe del Consejo de Empadronamiento, a decretar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Valsequillo de Gran Canaria.

Valsequillo de Gran Canaria, a diez de febrero de dos mil nueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Miguel López Santana.

11.556-C

Negociado de Estadística

Padrón Municipal de Habitantes

NOTIFICACIÓN

10.239

Fecha Expediente: 14/04/2009. Destinatario: Carla Gabriela Fernández Sánchez, calle Ciprés, número 3 P01 DE 35.217 Valsequillo de Gran Canaria. Asunto: Notificación. Expediente número 31/09

Por medio de la presente, se comunica a Carla Gabriela Fernández Sánchez que se encuentra incurso en un procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Valsequillo de Gran Canaria, por supuesto incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en aplicación del artículo 52 de la misma norma.

Por lo que se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar lo que considere oportuno, en virtud de lo así establecido en el artículo 84.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el mismo sin que se presenten alegaciones, se procederá, previo informe del Consejo de Empadronamiento, a decretar su baja en el Padrón

Municipal de Habitantes de Valsequillo de Gran Canaria.

Valsequillo de Gran Canaria, a veintiuno de abril de dos mil nueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Miguel López Santana.

11.556-D

Negociado de Estadística

Padrón Municipal de Habitantes

NOTIFICACIÓN

10.240

Fecha Expediente: 14/04/2009. Destinatario: Sandra Mabel Godoy, Avenida de los Almendros, número 33 P01 35.217 Valsequillo de Gran Canaria. Asunto: Notificación. Expediente número 33/09

Por medio de la presente, se comunica a Sandra Mabel Godoy que se encuentra incurso en un procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Valsequillo de Gran Canaria, por supuesto incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en aplicación del artículo 52 de la misma norma.

Por lo que se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar lo que considere oportuno, en virtud de lo así establecido en el artículo 84.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el mismo sin que se presenten alegaciones, se procederá, previo informe del Consejo de Empadronamiento, a decretar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Valsequillo de Gran Canaria.

Valsequillo de Gran Canaria, a veintiuno de abril de dos mil nueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Miguel López Santana.

11.556-E

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

10.241

Procedimiento: Demanda 368/2010. Materia: Prestaciones. Demandante: Pedro Menor Sánchez. Demandados: I.N.S.S., Mutua Fraternidad Muprespa, Trans Global International Adcquisitions, S.L., Consulting World Wide, S.L., Skyhawk Global Corporation, S.L., Victory Properties, S.L. y Kontiki Explotaciones Turísticas, S.L.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 368/2010, en materia de Prestaciones, a instancia de Pedro Menor Sánchez, contra I.N.S.S., Mutua Fraternidad Muprespa, Trans Global International Adcquisitions, S.L., Consulting World Wide, S.L., Skyhawk Global Corporation, S.L., Victory Properties, S.L. y Kontiki Explotaciones Turísticas, S.L., por S.S^a, se ha acordado citar mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 08.09.10, a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Consulting World Wide, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Arrecife, a nueve de junio de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

10.242

Procedimiento: Demanda 768/2009. Materia: Despido. Ejecutante: Inmaculada Núñez González. Ejecutado: Herrera Santana Fabiola, S.L.N.E. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Inmaculada Núñez González, contra Herrera Santana Fabiola, S.L.N.E., sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación a Herrera Santana Fabiola, S.L.N.E. con domicilio en calle Pió Coronado 172 bajo Las Palmas de Gran Canaria 35012, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de junio de dos mil diez.

LA SECRETARIA, María Jesús Sánchez Ferrer.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

DILIGENCIA

Procedimiento: Demanda 768/2009. Materia: Despido. Ejecutante: Inmaculada Núñez González. Ejecutado: Herrera Santana Fabiola, S.L.N.E. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de junio de 2010.

Hago constar el estado del presente procedimiento en lo relativo a sus presupuestos procesales y a los requisitos formales del título en base al cual se pretende la ejecución, y de que con número de ejecución 290/09 del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas, se ha seguido proceso contra la misma ejecutada y por la misma causa habiéndose ya dictado auto declarando la Insolvencia. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de junio de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Herrera Santana Fabiola, S.L.N.E. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 4.961,90 euros en concepto de principal, más 496 euros de intereses provisionales, más 496 euros de costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión ante el Juez, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe de 25 euros en el banco Banesto, Sucursal de Triana número 120, Las Palmas de Gran Canaria, en la cuenta de este juzgado, Cta. número 0030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/31/0114/10 de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, por lo que se modifica la L.O. 6/1985 del Poder Judicial. Así lo ordena y firma el Secretario que suscribe, de lo que paso a dar cuenta y doy fe.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Jesús Sánchez Ferrer Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

11.359

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

10.243

Procedimiento: Demanda 5/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Ángela Odila Medina Tovar. Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Lozano y Junco, S.L., Inca Actividades Industriales, S.L., P.V.C. Canarias, S.L., Canarias Inversiones XXI, S.L., Mecacan 21, S.L., Lozano y Junco Mantenimientos Integrales, S.L. y Mand Electricidad de Canarias, S.L.U.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Ángela Odila Medina Tovar, contra Lozano y Junco, S.L., Inca Actividades Industriales, S.L., P.V.C. Canarias, S.L., Canarias Inversiones XXI, S.L., Lozano y Junco Mantenimientos Integrales, S.L., Mand Electricidad de Canarias, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial y Mecacan 21, S.L., sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

AUTO

En Las Palmas de G.C., a 7 de mayo de 2010.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo aclarar la sentencia recaída en las presentes actuaciones, de modo que su encabezamiento y Parte Dispositiva quedan redactados como sigue, respectivamente:

Doña María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número tres de Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los precedentes autos número 5/2009, seguidos a instancia de Ángela Odila Medina Tovar, asistida por el letrado Simón Concepción Santana, frente a Administración Concursal de Inca Actividades Industriales, representado por el letrado Alejandro Díaz Marrero, Fogasa, representado por el letrado Enrique Moya Angeler Cabrera, Lozano y Junco, S.L., Inca Actividades Industriales, S.L., PVC Canarias, S.L., Canarias Inversiones XXI, S.L., Mecacan 21, S.L., Lozano y Junco Mantenimientos Integrales, S.L., Mand. Electricidad de Canarias, S.L.U., que no comparecen, sobre Reclamación de Cantidad.

Que estimando íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Ángela Odila Medina Tovar, frente a Administración Concursal de Inca Actividades Industriales, Fogasa, Lozano y Junco, S.L., Inca Actividades Industriales, S.L., PVC Canarias, S.L., Canarias Inversiones XXI, S.L., Mecacan 21, S.L., Lozano y Junco Mantenimientos Integrales, S.L., Mand. Electricidad de Canarias, S.L.U., sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 18.804,44 euros, por los conceptos de la demanda, más los intereses de mora procesal, de acuerdo a lo establecido

en el fundamento tercero, condenando al Fogasa, así como a la Administración Concursal de Inca, a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe otro recurso que el que quepa contra la resolución a la que se refiere, junto con la cual se archivará el presente Auto dejándose testimonio en los autos de su razón.

Así, lo acordó, mandó y firma doña María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de los de esta Ciudad y su Provincia, quién dictó la sentencia objeto de aclaración. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a P.V.C. Canarias, S.L., con domicilio en calle Sao Paulo, número 17 Las Palmas de Gran Canaria, mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 2010.

LA SECRETARIA, María Jesús Sánchez Ferrer.

11.360

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

10.244

Procedimiento: Demanda 906/2009. Materia: Despido. Ejecutante: Juan Fernando Mendoza González. Ejecutado: Macrotelsa, S.L. Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Telefónica de España S.A.U. y Cotronic, S.A.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Juan Fernando Mendoza González, contra Macrotelsa, S.L., sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 2010.
Visto lo que antecede, y:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S.I. ante mí la Secretaria dijo:

1. Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Macrotelsa, S.L. a que pague a la parte actora Juan Fernando Mendoza González, la cantidad de 9.603,61 euros en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 14.108,94 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del Despido hasta la de la presente resolución, que en dicho concepto de salarios de trámite se encuentra obligada a pagar la empresa a la parte actora.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Notifíquese la presente a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Dictada que ha sido la anterior Resolución, se da por terminada la presente acta, que es leída y firmada por los comparecientes, en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados y recibir copia del acta, con S.S^a.I., y conmigo al Secretaria. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Macrotelsa, S.L. con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de junio de dos mil diez.

LA SECRETARIA, María Jesús Sánchez Ferrer.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

11.361

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

10.245

Procedimiento: Demanda 1.426/2008. Materia: Cantidad. Ejecutante: Juan Manuel Suárez Guedes.

Ejecutado: Gestión de Construcciones Canarias, S.L.
Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Juan Manuel Suárez Guedes, contra Gestión de Construcciones Canarias, S.L., sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de junio de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Gestión de Construcciones Canarias, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión, salvo que se trate de procesos por conflicto colectivo o impugnación de convenios, artículo 184,4º LPL, en el plazo de CINCO DÍAS ante este órgano.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Datos de Órgano Judicial, en la cuenta de esta Sala con número seguido de cuatro ceros y el número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "82- Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "82 Social-Revisión."

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Jesús Sánchez Ferrer Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Gestión de Construcciones Canarias, S.L. con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de junio de dos mil diez.

LA SECRETARIA, María Jesús Sánchez Ferrer.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

11.364

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

10.246

Procedimiento: Demanda 842/2009. Materia: Despido. Ejecutante: Cristina Tietz López - Muñiz. Ejecutado: Arvigo Maspalomas, S.L. Demandados: Veiga Antelo Joaquín (Adminis.) y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Cristina Tietz López - Muñiz, contra Arvigo Maspalomas, S.L., sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2010. Dada cuenta, visto lo que antecede y;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación, S.S³.I., por ante mí como Secretaria, dijo:

Que debía rectificar, la siguiente Resolución dictada en las presentes actuaciones: Auto de 23 de abril de 2010, en el sentido que sigue: "Se despacha ejecución a instancia de Cristina Tietz López - Muñiz contra Arvigo Maspalomas, S.L., por un principal de 14.787.36 euros, más 1.478,73 euros de intereses provisionales y la de 1.478,73 euros de costas provisionales.", continuando igual el resto de los pronunciamientos.

Llévese nota marginal al testimonio de la Resolución obrante en autos, y póngase el asiento oportuno en el Libro Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe hacer valer los mismos medios de impugnación que contra la Resolución afectada por la presente.

Así se acuerda, manda y firma por doña María del Rosario Arellano Martínez Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Arvigo Maspalomas, S.L. con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de junio de dos mil diez.

LA SECRETARIA, María Jesús Sánchez Ferrer.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

11.365

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

10.247

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado don Javier R. Díez Moro, en el Juicio

número 851/2009, seguido a instancia de Hilario Bernardo Rivero Díaz, contra Ibáñez Granero Vicente Agustín (Decoraciones y Yesos Mardama, S.L.), Decoraciones y Yesos Mardama, S.L., Servicios y Proyectos Mardama, S.L. y Mapfre Guanarteme Cía. de Seguros y Reaseguros de Canarias, S.A., se cita a Vd., para que el día 14.06.11, a las 09:20 horas, comparezcan ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y Juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita a los Representantes Legales de las empresas demandadas a que comparezcan en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante así como el Libro de Matrícula.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar a los Representantes Legales de las empresas Ibáñez Granero Vicente Agustín (Decoraciones y Yesos Mardama, S.L.), Decoraciones y Yesos Mardama, S.L., Servicios y Proyectos Mardama, S.L. y Mapfre Guanarteme Cía. de Seguros y Reaseguros de Canarias, S.A., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de mayo de dos mil diez.

EL SECRETARIO.

11.527

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

10.248

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado don Javier R. Díez Moro, en el Juicio número 457/2009, seguido a instancia de Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y E.P. de la S.S. número 151, contra Carmelo Guerra Valido y Fernando Melián Correa, se cita a Vd., para que el día 15.02.11, a las 09:15 horas, comparezcan ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y Juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita a los Representantes Legales de las empresas demandadas a que comparezcan en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante así como el Libro de Matrícula.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar a los Representantes Legales de las empresas Carmelo Guerra Valido y Fernando Melián Correa, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de mayo de dos mil diez.

EL SECRETARIO.

11.528

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

10.249

Procedimiento: Demanda 1.137/2009. Materia: Extinción de Contrato. Demandante: David Santana Molina. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Pérez Hernandez Arae Rosh (Bar - Pub).

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de David Santana Molina, contra Fondo de Garantía Salarial y Pérez Hernandez Arae Rosh (Bar - Pub), sobre Extinción de Contrato, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación a Pérez Hernandez Arae Rosh (Bar - Pub) con domicilio en calle Roque - Multicines Telde s/n L 24-25 - 3C Telde (Las Palmas) 35200, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de junio de dos mil diez.

EL SECRETARIO, Ismael Cubero Truyo.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle

aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

AUTO

Procedimiento: Demanda 1.137/2009. Materia: Extinción de Contrato. Demandante: David Santana Molina. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Pérez Hernandez Arae Rosh (Bar - Pub).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2010.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí el Secretario, DIJO:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de David Santana Molina contra Adae Rosh Pérez Hernández, por un principal de 8.320 euros, más 332,80 euros de intereses provisionales y la de 832 euros de costas provisionales.

Se acuerda solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de poder oponerse en los términos del artículo 556 y ss. LEC, en el plazo de DIEZ DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante éste Juzgado.

Así se acuerda, manda y firma por don Javier R Díez Moro el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2010.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a. el Secretario:

PARTE DISPOSITIVA

DECRETA: Líbrese oficio al Decanato respecto de la base de datos de la A.E.A.T y al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de averiguar bienes del ejecutado

susceptibles de trabar embargo y, con su resultado, se acordará.

Obtégase la vida laboral del ejecutado a través de la aplicación del I.N.S.S. por si estuviera trabajando para alguna entidad.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, en la c.c.c 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3499/0000/64/0177/10.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión ante el Juez que dictó la orden de ejecución, en el plazo de CINCO DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante éste Juzgado. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3499/0000/31/1137/09.

Así se acuerda, manda y firma por don Ismael Cubero Truyo el Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria, de lo que paso a dar cuenta. Doy fe.

11.386

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

10.250

Procedimiento: Demanda 549/2009. Materia: Despido. Demandante: Juan Carlos Cabrera Suárez. Demandados: Velazmoren, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Juan Carlos Cabrera Suárez, contra Velazmoren, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación a Velazmoren, S.L. con domicilio en calle Nicolás Copérnico 46 La Herradura. Telde 35210, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil diez.

EL SECRETARIO, Ismael Cubero Truyo.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

DILIGENCIA

Procedimiento: Demanda 549/2009. Materia: Despido. Demandante: Juan Carlos Cabrera Suárez. Demandados: Velazmoren, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 2010.

Hago constar el estado del presente procedimiento en lo relativo a sus presupuestos procesales y a los requisitos formales del título en base al cual se pretende la ejecución, y de que con número de ejecución 162/2009 del Juzgado de lo Social Número Ocho de esta ciudad, se ha seguido proceso contra la misma ejecutada y por la misma causa habiéndose ya dictado auto declarando la Insolvencia. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación al caso,

DECRETO: Se declara al ejecutado Velazmoren, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de un principal de 22.261,84 euros, más 890,47 euros de intereses provisionales y la de 2.226,18 euros de intereses provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Secretaría para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Ejecuciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión ante el Magistrado-Juez competente, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a constar desde el siguiente a la notificación de la presente. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente recurrir en reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3499/0000/31/0549/09.

Así se acuerda, manda y firma por don Ismael Cubero Truyo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe.

11.423

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

10.251

Procedimiento: Demanda 485/2009. Materia: Despido. Demandante: María Elena Mendoza Suárez. Demandados: Carsaa de Comunicación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de María Elena Mendoza Suárez, contra Carsaa de Comunicación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación a Carsaa de Comunicación, S.L. con domicilio en Avenida Rafael Cabrera 8 1º L Las Palmas de Gran Canaria 35002, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de junio de dos mil diez.

EL SECRETARIO, Ismael Cubero Truyo.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

DECRETO

Procedimiento: Demanda 485/2009. Materia: Despido. Demandante: María Elena Mendoza Suárez. Demandados: Carsaa de Comunicación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 2010. Visto lo que antecede, y:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

DECRETO: Se declara al ejecutado Carsaa de Comunicación, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 4.193,33 euros de principal, más 585,65 euros de costas, más 234,26 euros de intereses y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Secretaría para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Ejecuciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión ante el Magistrado-Juez competente, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a constar desde el siguiente a la notificación de la presente. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente recurrir en reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones

de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3499/0000/31/0485/09.

Así se acuerda, manda y firma por don Ismael Cubero Truyo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas. Doy fe.

11.425

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

10.252

Procedimiento: Demanda 492/2009. Materia: Despido. Demandante: Bartolomé Benítez Goez. Demandados: Gilmesol, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Bartolomé Benítez Goez, contra Gilmesol, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación a Gilmesol, S.L. con domicilio en calle Venegas (Canalejas) 49 5º-B Las Palmas de Gran Canaria 35003, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de junio de dos mil diez.

EL SECRETARIO, Ismael Cubero Truyo.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

DECRETO

Procedimiento: Demanda 492/2009. Materia: Despido. Demandante: Bartolomé Benítez Goez. Demandados: Gilmesol, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de junio de 2010. Visto lo que antecede, y:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

DECRETO: Se declara al ejecutado Gilmesol, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 12.015,63 euros de principal, más 481,17 euros de intereses provisionales y la de 1.202,94 euros de costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Secretaría para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Ejecuciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión ante el Magistrado-Juez competente, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a constar desde el siguiente a la notificación de la presente. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente recurrir en reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3499/0000/31/0492/09.

Así se acuerda, manda y firma por don Ismael Cubero Truyo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas. Doy fe.

11.426

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

CÉDULA DE CITACIÓN

10.253

Procedimiento: Demanda 403/2010. Materia: Despido. Demandante: María Concepción Nieves Vega Rivero. Demandados: Domingo Naranjo Lantigua, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 403/2010, seguido a instancia de María Concepción Nieves Vega Rivero, contra Domingo Naranjo Lantigua, S.L., sobre Despido, por la presente para que comparezca ante este Juzgado el día 01.07.10, a las 10:30 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Domingo Naranjo Lantigua, S.L., con domicilio en Lugar Mercalaspalmas, número 4, Las Palmas de Gran Canaria 35229, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de junio de dos mil diez.

EL SECRETARIO.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

11.540

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

EDICTO

10.254

Procedimiento: Demanda 449/2010. Materia: Extinción de Contrato. Demandante: Juan Martín de la Fe Ramos. Demandados: Moreno Padrón, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Damián Lozano Suárez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio número 449/2010, que se siguen en este Juzgado a instancia de Juan Martín de la Fe Ramos, contra Moreno Padrón, S.L., sobre Extinción de Contrato, se ha expedido la cédula de citación, que es del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 449/2010, seguido a instancia de Juan Martín de la Fe Ramos, contra Moreno Padrón, S.L., sobre Extinción de Contrato, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca ante este Juzgado el día 28.06.10, a las 11:30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social Número Ocho, sito en la Avenida Marítima, s/n, Edificio San Ignacio de Loyola, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Moreno Padrón, S.L., con domicilio en calle Cochabamba - Urbanización El Cebadal, número 4, Las Palmas de Gran Canaria 35008, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de abril de dos mil diez.

EL SECRETARIO.

Lo preinserto, concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y/o citación a la demandada Moreno Padrón, S.L., en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, expido, firmo y sello la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de junio de dos mil diez.

EL SECRETARIO.

11.907

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 8 DE MÁLAGA****EDICTO****10.255**

Procedimiento: Social Ordinario 529/2010. Sobre: Reclamación de Cantidad. De: Juan Francisco Sáiz Peláez. Contra: Francisco Borja Ramos Núñez, Lourdes Osuna Martín, Juan Antonio Sánchez Martín (Administrador), Eduardo Molina Rodríguez (Administrador), Fogasa, Evemarina Real Estate Canarias, S.L., Alesia Servicios Inmobiliarios, S.L., Gestión para la Promoción de un Campo de Golf, S.L., Mirador de San Antón, S.L., Blas Luis, S.L., Eveconsulting, Marketing y Comunicación, S.L., Ramos Osuna, S.L., Ramos Osuna Canarias, S.L., Grupo Brysa Spain, S.L., Corporación Inmobiliaria Varaver, S.L., Ramos del Valle Arquitectos, S.L., Valco System, S.L., Ramos y Ramos Arquitectos, S.L., Evemarina Hotels, S.L.U., Las Palmeras Golf Park, S.L.U., Borca 2000, S.L., Evemarina, S.L., Evemarina Real Estate, S.L., Market Homes 2005, S.L., Promoción y Desarrollo del Golf 2005, S.L., Evemarina Canarias, S.L., Home Picasso Canarias, S.L., Home Picasso, S.L. y Arquitectura Promoción y Construcciones Marina 2000, S.L.

Doña María Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Málaga.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 529/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Juan Francisco Sáiz Peláez, se ha acordado citar como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 05.07.11, a las 10:00 horas, y en caso de ser necesario para su continuación, el día 06.07.11, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y Juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), Planta 3ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisco Borja Ramos Núñez, Lourdes Osuna Martín, Evemarina Real

Estate Canarias, S.L., Alesia Servicios Inmobiliarios, S.L., Gestión para la Promoción de un Campo de Golf, S.L., Mirador de San Antón, S.L., Blas Luis, S.L., Eveconsulting, Marketing y Comunicación, S.L., Ramos Osuna, S.L., Ramos Osuna Canarias, S.L., Grupo Brysa Spain, S.L., Corporación Inmobiliaria Varaver, S.L., Ramos del Valle Arquitectos, S.L., Valco System, S.L., Ramos y Ramos Arquitectos, S.L., Evemarina Hotels, S.L.U., Las Palmeras Golf Park, S.L.U., Borca 2000, S.L., Evemarina, S.L., Evemarina Real Estate, S.L., Market Homes 2005, S.L., Promoción y Desarrollo del Golf 2005, S.L., Evemarina Canarias, S.L., Home Picasso Canarias, S.L., Home Picasso, S.L. y Arquitectura Promoción y Construcciones Marina 2000, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Málaga, a veintiocho de mayo de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

11.315

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 9****EDICTO****10.256**

Procedimiento: Demanda 597/2010. Materia: Despido. Demandante: María del Castañar Martín Sánchez. Demandados: Zimmermann, S.C.P., Petra Zimmermann, Peter Zimmermann y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Delia Llamas Piñar, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 597/2010, seguido ante este Juzgado sobre Despido, a instancia de María del Castañar Martín Sánchez, frente a Peter Zimmermann, se ha dictado resolución mediante la cual se cita a las partes a fin de que comparezcan en la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 29.06.10, a las 10:00 horas, para asistir a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y Juicio, bajo apercibimiento, a la demandada de que su inasistencia no implicará suspensión y de que deberá concurrir provista de los medios de prueba de que intente valerse, citándose a ésta, asimismo, a fin de que conteste el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si ello se hubiera interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que la perjudiquen y de multa de 180,30 a 601,01 euros.

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia sirva de citación en legal forma

al demandado Peter Zimmermann, cuyo actual domicilio se desconoce, libro y firmo el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de junio de dos mil diez.

11.906-A

EDICTO

10.257

Procedimiento: Demanda 597/2010. Materia: Despido. Demandante: María del Castañar Martín Sánchez. Demandados: Zimmermann, S.C.P., Petra Zimmermann, Peter Zimmermann y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Delia Llamas Piñar, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 597/2010, seguido ante este Juzgado sobre Despido, a instancia de María del Castañar Martín Sánchez, frente a Zimmermann, S.C.P., se ha dictado resolución mediante la cual se cita a las partes a fin de que comparezcan en la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 29.06.10, a las 10:00 horas, para asistir a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y Juicio, bajo apercibimiento, a la demandada de que su inasistencia no implicará suspensión y de que deberá concurrir provista de los medios de prueba de que intente valerse, citándose a ésta, asimismo, a fin de que conteste el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si ello se hubiera interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que la perjudiquen y de multa de 180,30 a 601,01 euros.

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia sirva de citación en legal forma a la demandada Zimmermann, S.C.P., cuyo actual domicilio se desconoce, libro y firmo el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de junio de dos mil diez.

11.906-B

EDICTO

10.258

Procedimiento: Demanda 597/2010. Materia: Despido. Demandante: María del Castañar Martín Sánchez. Demandados: Zimmermann, S.C.P., Petra Zimmermann, Peter Zimmermann y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Delia Llamas Piñar, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 597/2010, seguido ante este Juzgado sobre Despido, a instancia de María del Castañar Martín Sánchez, frente

a Petra Zimmermann, se ha dictado resolución mediante la cual se cita a las partes a fin de que comparezcan en la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 29.06.10, a las 10:00 horas, para asistir a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y Juicio, bajo apercibimiento, a la demandada de que su inasistencia no implicará suspensión y de que deberá concurrir provista de los medios de prueba de que intente valerse, citándose a ésta, asimismo, a fin de que conteste el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si ello se hubiera interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que la perjudiquen y de multa de 180,30 a 601,01 euros.

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia sirva de citación en legal forma a la demandada Petra Zimmermann, cuyo actual domicilio se desconoce, libro y firmo el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de junio de dos mil diez.

11.906-C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6 DE ARRECIFE

EDICTO

10.259

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO, INMATRICULACION NUMERO 0000536/2009.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandantes: DOÑA MARÍA CABRERA CABRERA Y COMUNIDAD PROINDIVISA DE BIENES DE MARÍA LOURDES CABRERA CAMACHO Y OTROS. Procurador: DOÑA MILAGROS CABRERA PÉREZ.

Don Víctor Manuel Mateo García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Arrecife.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación, 0000536/2009 a instancia de DOÑA MARÍA CABRERA CABRERA Y COMUNIDAD PROINDIVISA DE BIENES DE MARÍA LOURDES CABRERA CAMACHO Y OTROS, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes

FINCAS

1. RÚSTICA. Subparcela a, sita en Barranco de Juan Ver, en el polígono 14, parcela 933, del término municipal de Teguiise, Lanzarote, provincia de Las Palmas.

Tiene una superficie de mil doscientos treinta metros cuadrados.

LINDA: Norte, Subparcela b; Sur, parcela 962, doña Maria Cabrera Cabrera; Este, Parcela 932, doña María Morales Tejera; y Oeste, parcela 934, don Juan Parrilla León.

2. RÚSTICA. Suerte de tierra en Pozo Mederos, parcela 943, del polígono 21, término municipal de Teguiise, Lanzarote, Provincia de Las Palmas.

Tiene una superficie de cuatro mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados.

LINDA: Norte, parcela 944; don Domingo Díaz Morales; Sur, camino, Este, parcelas 942, doña Josefina Betancort López y 941, don Juan Cabrera Perdomo; y Oeste, parcela 1.000 de don Juan Cabrera León.

3. RÚSTICA. Suerte de tierra en Las Peñas, parcela 523, del polígono 23, término municipal de Teguiise, Lanzarote, Provincia de Las Palmas.

Tiene una superficie de mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados

LINDA: Norte, parcela 524, doña Manuela de León Cabrera; Sur, parcela 522, herederos de don José Duque Cabrera; Este, parcela 526, doña María Dolores Betancort Duque y Oeste, Parcelas 519, del Ayuntamiento de Teguiise y 520 herederos de don Pedro Díaz Ferrera.

4. RÚSTICA. Suerte de tierra en Tao, parcela 245, del polígono 13, término municipal de Teguiise, Lanzarote, provincia de Las Palmas. Tiene una superficie de cuatro mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados.

LINDA: Norte, parcelas 240, herederas de don Manuel Perdomo Pérez y 244, doña Lucia Bonilla Perdomo; Sur, camino y parcela 246, de don Juan Curbelo León; Este, parcela 247, don Luis Miguel Cabrera Díaz y Oeste, parcela 240, herederos de don Manuel Perdomo López.

5. RÚSTICA. Suerte de tierra en los Bebederos, parcela 655, del polígono 21, termino municipal de Teguiise, Lanzarote, provincia de Las Palmas. Tiene una superficie de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

LINDA: Norte, parcelas 653, doña Petronila González Barreto; 651, don José Quintero Duque, y 652, don. Guillermo Cabrera González, Sur, parcela 656, don Guillermo Cabrera González; Este parcelas 713, doñas Eulalia Betancort López, 712, don Francisco Toribio y 711, don Luis Morales Ferrer y Oeste parcela 645, desconocido.

6. RÚSTICA. Suerte de tierra en Los Paredones, parcela 750, del polígono 21, termino municipal de Teguiise, Lanzarote, provincia de Las Palmas.

Tiene una superficie de cinco mil ciento treinta y tres metros cuadrados.

LINDA: Norte, parcela 749, don José Miguel León Diaz, camino; Sur, parcelas 748 de don Víctor Cabrera Cabrera y 747, doña Julio Aparicio Morales; Este, parcela 751, doña María Josefa Morales López y Oeste, parcelas 613, don Pedro Miguel González Morales y 614 doña Catalina Hernández Morales.

7. RÚSTICA. Casa en estado ruinoso sita en la calle Tinabuado, número 9 de Tao, termino municipal de Teguiise, Lanzarote, provincia de Las Palmas.

Tiene una superficie construida de ciento ochenta y tres metros cuadrados, y consta de cuatro habitaciones, patio, cocina y sala.

Esta construida sobre un solar de setecientos veintinueve metros cuadrados, estando destinado el resto del solar a zonas verdes.

LINDA: Norte, don Francisco de León Cabrera; Sur, Calle Tinabuado; Este, camino abierto en la finca matriz; y Oeste, don Víctor y doña María Cabrera Cabrera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a todas las personas en ignorado paradero a las que pudiera perjudicar el presente procedimiento para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arrecife, a diez de mayo de dos mil diez.

EL SECRETARIO.

11.840

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

JUNTA GENERAL ORDINARIA

10.260

Convocatoria de Primera

Por la presente se convoca a los Sres. partícipes de la Comunidad de Regantes "Aldea de San Nicolás" para la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Local de las Oficinas de esta Comunidad de Regantes el próximo día 4 de julio de 2010, a las diez (10:00) horas de la mañana, en primera convocatoria. En caso de no haber número suficiente de votos de partícipes en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria una hora más tarde, o sea, a las once (11:00) horas del mismo día indicado. Asumiendo los acuerdos que se tomen por la mayoría de asistentes en caso de no acudir a la misma.

ORDEN DE ASUNTOS

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º. Informe del Sr. Presidente.

3º. Aprobación, si procede, de la liquidación del Presupuesto Ordinario del Ejercicio 2009.

4º. Ruegos y preguntas.

La Aldea de San Nicolás, a diecinueve de junio de dos mil diez.

EL PRESIDENTE, Juan José del Pino González.

EL SECRETARIO, Isidro Espino Matías.

Nota: Se les recuerda a los Sres. Partícipes que los poderes para representar a otros partícipes en las Juntas Generales deben estar actualizados y las autorizaciones se deben hacer una para cada Junta General.

También se les recuerda que deben facilitar el polígono y la parcela de los terrenos que figuran inscritos a sus nombres en esta Comunidad, en la mayor brevedad posible.

11.824

ADMINISTRACIÓN DEL B.O.P

AVISO

Se comunica que el Boletín Oficial de hoy contiene un **ANEXO** con la misma fecha y número.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo concertado 23/1
